

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES - AUTODEMA



Handwritten signature and initials

CONCURSO PÚBLICO N°
005-2021-GRA/AUTODEMA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA
ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVO**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

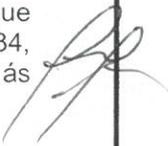
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

4

RST



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ny
RST.
[Signature]

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

- Oferta técnica : 100 puntos
- Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.</i> • <i>A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.</i> • <i>El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.</i>

ay

P-57



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

R-57



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES - AUTODEMA
RUC N° : 20162554167
Domicilio legal : NRO. E INT. 8 URB. LA MARINA – CAYMA - AREQUIPA
Teléfono: : (054) 254040 Anexo 246
Correo electrónico: : procesos@pems.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION
1	SERVICIO	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA

Handwritten mark

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 267-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ el 29 de Septiembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO
RECURSOS DETERMINADOS

Handwritten signature and number 297

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el **plazo de acuerdo al siguiente cronograma, desde el día siguiente de la firma del Acta de la primera reunión con SENACE**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

		Calendario contabilizado desde el día siguiente de la firma del Acta de la primera reunión con SENACE
01	1er Entregable a) Plan de Trabajo detallado de la consultoría b) Plan COVID o programa de bioseguridad para el desarrollo de la consultoría	10 días
02	2do Entregable A.- Términos de Referencia para el EIA 1. Solicitud de clasificación de estudios ambientales, Formato 04 2. Versión digital del contenido de la Evaluación Preliminar (EVAP), en caso la autoridad lo solicite. 3. Versión digital de la propuesta de Términos de Referencia 4. Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 411), con el RUC del titular. Conforme al procedimiento 4 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA B.- Plan de Participación Ciudadana (PPC) 1. Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental-Detallado (EIA-d), según Formulario 04 2. Propuesta del Plan de Participación Ciudadana suscrito por el profesional de la consultora y para la firma del titular de la actividad 3. Pago del derecho de tramitación, en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 412) Conforme al procedimiento 5 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA	20 días
03	3er Entregable a) Documento del SENACE aprobando el Plan de Participación Ciudadana - PPC b) Documento del SENACE aprobando los Términos de Referencia de la Modificación del EIA	70 días
04	4to Entregable a) Informe de cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana b) Propuesta de la Estrategia de Manejo Ambiental del MEIA	130 días
05	5to Entregable: a) Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04. b) Modificación del EIA-d digitalizado, incluyendo el Resumen Ejecutivo. c) Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 409), con el RUC del titular Procedimiento 8 del TUPA de SENACE para MEIA	160 días (SENACE tiene 120 días hábiles de plazo para resolver)
06	6to Entregable: a) Resolución Directoral aprobando el MEIA b) Diez (10) ejemplares impresos originales de la versión final de MEIA aprobado, incluido las observaciones subsanadas y las opiniones favorables de las entidades involucradas en la evaluación del MEIA, debidamente suscritos y foliados c) Diez (10) ejemplares fotocopias de la versión final del MEIA aprobado d) Cincuenta (50) ejemplares del Resumen Ejecutivo del MEIA aprobado e) Cincuenta (50) discos compactos rotulados con la versión final digital del MEIA aprobado f) Video profesional del proyecto MEIA en español y quechua de 10 minutos de duración g) Video profesional del MEIA en español y quechua de 1 minuto de duración	Sera establecido por la Autoridad Competente
TOTAL (días calendario)		

cu

P-97

ff

SIGLAS EIA
 04

SIGLAS EIA
 05

1867-10218-27778

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 SOLES en CAJA DE ENTIDA Y PODRAN RECABAR LAS BASES EN La Oficina del Área de Procesos de la Unidad de Logística y Servicios, ubicado en NRO. E INT. 8 URB. LA MARINA – CAYMA – AREQUIPA]..

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- TUO de la Ley N° 30225 Aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiental
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2012-MINAGRI Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agricultura y sus Modificatorias.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes; el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos de la oferta económica⁵.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **en Trámite Documentario de la AUTODEMA, sito en la Urb. La Marina E-8 Cayma, en el horario de 08:30 a 14:00 horas.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo al porcentaje definido, en los Términos de Referencia:

Pago Nro.	Detalle	Porcentaje
Primero	1er Entregable	10 %
Segundo	2do Entregable	10 %
Tercero	3er Entregable	20 %

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Cuarto	4to Entregable	20 %
Quinto	5to Entregable	10 %
Sexto	6to Entregable	30 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Tramite Documentario de la AUTODEMA**, sito en la **Urb. La Marina E-8 Cayma**, en el horario de 08:30 a 14:00 horas.

uy

P-27



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONCURSO PÚBLICO N°

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A
NIVEL DEFINITIVO"**

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA S.R.L.
Sofia Aquino
SOFIA AQUINO (AMERPLUSC) NI
Repres unit 10111111111111111111

AGOSTO - 2021

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R-57' and a large signature.

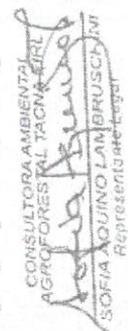


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

ÍNDICE



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2
2. FINALIDAD PÚBLICA	2
3. ANTECEDENTES	2
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
4.1. OBJETIVO GENERAL	4
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO	4
5.1. UBICACIÓN	4
5.2. VÍAS DE ACCESO AL ÁREA DEL PROYECTO	5
5.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
5.4. COMPONENTES DEL PROYECTO	6
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA	10
6.1. COMPONENTES DE LA MEIA	10
6.2. ETAPAS DE LA CONSULTORIA	34
6.3. PLAN DE TRABAJO DETALLADO	36
6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR	36
6.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	37
6.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	37
6.7. NORMAS TÉCNICAS	38
6.8. IMPACTO AMBIENTAL	38
6.9. SEGUROS	38
6.10. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL	39
6.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA	41
6.12. PRODUCTOS O ENTREGABLES	42
6.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	44
6.14. ADELANTOS	45
6.15. SUBCONTRATACIÓN	45
6.16. CONFIDENCIALIDAD	45
6.17. PROPIEDAD INTELECTUAL	45
6.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	45
6.19. FORMA DE PAGO	46
6.20. MONTO REFERENCIAL	48
6.21. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	48
6.22. FORMULA DE REAJUSTE	48
6.23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES	48
6.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	50
6.25. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	50
6.26. NORMATIVA ESPECÍFICA	50
7. GARANTÍA DEL SERVICIO	51
8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	51
9. ANEXOS	56

uy

PS7

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del Proyecto Especial Majes Sigwas II Etapa comprende la construcción de la Presa Angostura y túnel de derivación para trasvasar las aguas de la cuenca del Apurímac hacia la cuenca del Quilca, para la incorporación de 38 500 hectáreas de la Pampa de Sigwas a la producción agrícola regional. El presente proyecto es un anhelo esperado por Arequipa, siendo un Proyecto Integral de Desarrollo Regional.

El Proyecto Majes Sigwas II Etapa se desarrolla con financiamiento parcial, mediante un préstamo a interés otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y teniendo en consideración la normativa vigente y las salvaguardas ambientales de la CAF, se plantea su ejecución previniendo, minimizando y mitigando los impactos adversos a las poblaciones y ambiente dentro de su área de influencia; asimismo, se busca la activa participación de la ciudadanía, a fin de obtener documentos de gestión ambiental que integren la demanda de la población, conserven la biodiversidad y hábitats naturales, gestionen adecuadamente sus recursos naturales y servicios ecosistémicos, cumplan con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y se proteja y ponga el valor el patrimonio cultural de la región.

En este contexto, la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO de aquí en adelante MEIA, se convierte en una necesidad, a fin de modificar aquellos componentes que se requieran, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

En este sentido, se requiere la contratación de una empresa consultora registrada en el SENACE para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, que asegure el cumplimiento de los compromisos de carácter socio ambiental establecidos en la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Majes Sigwas, que se emplaza en la región de Arequipa, fue creado por el Decreto Supremo N° 252-73-AG del 21 de febrero de 1973, posteriormente se crea la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) como organismo encargado de normar y ejecutar el desarrollo del proyecto (Ley N° 23350 del 29 de diciembre de 1981) y su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Resolución Jefatural N° 190-2001-INADE1100 del 19 de septiembre del 2001. Por otro lado, con la Ley 18979 se amplía los alcances del Proyecto de irrigación Majes a la calidad de Proyecto Integral de Desarrollo Regional, con el objetivo de abarcar aspectos sobre generación de energía eléctrica, además de los correspondientes aspectos agrícolas.

A través de la Resolución de Dirección General N° 049-2010-AG-DVM-DGAA, emitida con fecha 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Sigwas y que consiste en la Construcción de la presa Angostura y el Túnel de Derivación.

Mediante Oficio N° 2294-13-MINAGRI-DGAAA-12287-2010, emitido el 10 de diciembre de 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego otorgó la ampliación de plazo de la vigencia de la certificación ambiental para el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, en los términos previstos en el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

Con Oficio 0654-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 27 de marzo de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió el Informe que aprobó el Primer Informe Técnico Sustentatorio, modificándose componentes del proyecto relacionados a componentes auxiliares como depósitos de material excedente, cantera, campamentos, accesos, área de abastecimiento, planta de preparación de agregados y concreto, entre otros, así como a mejoras tecnológicas en el diseño de la presa y labores subterráneas.



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA R
SOFIA QUINO LAIBRUSCA
Representante Legal

Handwritten signature and initials (RS7)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

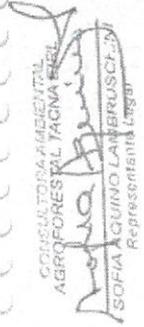
Con Resolución Gerencial Ejecutiva N° 196-2015-GRA-PEMS-GE de fecha 24 de junio de 2015, la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigúas aprueba los tomos 1, 2 y 3 de la sección 1AA del Expediente Técnico 1A, priorizando las vías de acceso a las obras Ventana Andamayo E-8, accesos de Andamayo margen derecha e izquierda E-10 y E-9 y continuación de la vía hasta la quebrada Chalhuanca E-8; aprueba el tomo 4 de la sección 1AA, referido a la ubicación y arquitectura del campamento provisional de obra; y dispone que los tomos 5 y 6, correspondientes al desvío de río y afrontamientos de túnel Pucara y Trasandino, sean evaluados en forma integral con los Expedientes Técnicos 1AB y 1B, donde pertenecen estas obras.



Con Resolución Gerencial Ejecutiva N° 437-2015-GRA-PEMS-GE de fecha 09 de diciembre de 2015, la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigúas aprueba los tomos 3 (Túnel Trasandino – Pucara) y 4 (Paso o ventana de Andamayo) como ingeniería básica de la sección 1AB del Expediente Técnico 1A; asimismo, indica que el expediente técnico de las obras correspondientes al Túnel de desvío (tomo 2) y afrontamiento del túnel Pucara, se aprobara una vez que el concesionario remita al Concedente y a la Supervisión los estudios geotécnicos de la nueva ubicación del eje de la presa Angostura, siempre que el resultado de dichos estudios cumpla con los parámetros mínimos de diseño y lo estipulado en el anexo 17 del TUO del contrato de concesión, caso contrario se respetara la solución de ingeniería de la propuesta técnica.



Con Oficio 2293-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió el Informe N° 1680-205-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que aprobó el Segundo Informe Técnico Sustentatorio, referido a cambios en las áreas de soporte para las actividades (instalaciones auxiliares) como modificación del trazo de acceso a la salida Chalhuanca, adición de plataforma de almacenamiento de agregados y mota de protección, adición y modificación de depósitos de material excedente, adición y modificación de zonas de extracción de agregados (canteras), y adición de acopios temporales de suelos orgánico.



Con Resolución Gerencial Ejecutiva N° 257-2016-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 22 de setiembre de 2016, la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigúas aprueba los Complementos N° 1 (Canteras adicionales), N° 2 (instalaciones industriales, polvorín y campamento de avanzada), y N° 3 (Plataforma Chalhuanca), de la sección 1AA del Expediente Técnico 1A.

Con Resolución Gerencial Ejecutiva N° 025-2017-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 02 de marzo de 2017, la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigúas aprueba el expediente técnico de la sección 1AB del Expediente Técnico 1A, respecto de las obras de desvío (pre ataguía, ataguía, contra ataguía, túnel de desvío y camino provisional a túnel de desvío) y Ventana de Andamayo (portal de salida del túnel Pucara y portal de ingreso a túnel Trasandino).

Con Resolución Gerencial Ejecutiva N° 071-2017-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 21 de abril de 2017, la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigúas aprueba el expediente técnico 1B, que comprende la presa Angostura, campamento permanente, túnel Pucara Trasandino, entrega Chalhuanca y aliviadero Condorama.

Con Oficio 922-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, con fecha 21 de noviembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió Informe N° 029-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF y Resolución de Dirección General N° 428-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprobó el Tercer Informe Técnico Sustentatorio, referido a cambios en las áreas de soporte para las actividades (instalaciones auxiliares) como Reubicación de los campamentos provisional y de avanzada, adición de instalaciones auxiliares en la plataforma Chalhuanca, adición de depósitos de material excedente, y modificación del método de construcción del túnel de trasvase Pucara y Trasandino.

Con Resolución Directoral N° 00063-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 23 de abril de 2018, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, asigna al "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Represa de Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo", la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00199-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 23 de abril de 2018, y dispone que, a partir de la presente Resolución, el trámite de las actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, y otros procedimientos, se realice ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Handwritten marks: 'u', 'P-57', and a signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Con Resolución Directoral N° 00088-2019-SENACE-PE/DEIN de fecha 7 de junio del 2019, el SENACE otorgo conformidad al Cuarto Informe Sustentatorio para la modificación de componentes auxiliares aprobados por el EIA de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a nivel Definitivo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL



Contratar los servicios de una consultora con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE en el sector agrario para la obtención de la certificación ambiental de la "MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO" del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa, en las actividades y componentes del que se requieran, a fin de identificar los impactos ambientales potenciales de forma integral, considerando los impactos acumulativos y sinérgicos que puedan generar los componentes de Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa - Fase 1.



4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y obtener la aprobación de la propuesta de Términos de Referencia (TDR) para la modificación del presente EIA categoría III, ante la autoridad ambiental competente. Debiendo proponer mejoras al mismo, acorde con las condiciones de línea base, cambios del proyecto e impactos ambientales y sociales identificados.
- Elaborar y obtener la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) ante la autoridad ambiental competente, debiendo integrar los distritos, comunidades, centros poblados, anexos, entre otros del área de influencia y las instancias formales y no formales de participación ciudadana.
- Integrar las modificaciones del Estudio Ambiental aprobado, incluyendo los ITS y demás instrumentos complementarios, resaltando las tendencias del comportamiento de los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto y la Estrategia de Manejo Ambiental.
- Describir en forma detallada las modificaciones a las actividades y componentes del proyecto de acuerdo a los cambios requeridos y al marco normativo vigente.
- Actualizar la información de línea base que permita una descripción detallada de los componentes ambientales: aspecto físico, aspecto biológico, aspecto socioeconómico y cultural.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales durante las actividades de ejecución en las etapas de construcción, operación y mantenimiento y abandono del proyecto, presentando las matrices de evaluación de impacto.
- Describir en forma detallada las medidas de prevención, corrección, mitigación o compensación para cada aspecto significativo desencadenante de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.
- Tramitar las autorizaciones para la investigación o colecta a cargo del SERFOR (recursos forestales y fauna silvestre), SERNANP (Áreas Naturales Protegidas) o PRODUCE (recursos hidrobiológicos) y demás permisos que sean necesarios para la elaboración de la presente consultoría.
- Elaborar el Resumen Ejecutivo de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, en formato, físico, digital y audiovisual.
- Obtener la Certificación Ambiental de la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, de la autoridad ambiental vigente (SENACE).

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIA TACNA S.R.L.
SOFIA AGUIÑO LAJUNTA
Representante Legal

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

5.1. UBICACIÓN

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
Teléfono : 837117 - Fax: 837117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

ALCANCE DEL MEIA

Componentes

- Presa de Angostura con un volumen útil de 1 140 hm³
- Derivación Angostura - Colca a través de los túneles Pucara - Trasandino, de longitud aproximada de 16 km y capacidad de 30 m³/s

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental de la Represa de Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo, 2010.



A continuación, se hace una breve descripción de la infraestructura mayor con la que contará el proyecto en la primera fase de la Etapa II:

- Presa "Angostura"**: ubicada en el río Apurímac, cuyo objetivo es el trasvase de aguas de la cuenca del Apurímac a la cuenca del Colca para el riego de las pampas de Majes y Siguas. Actualmente en fase de proyecto. Parte del Expediente Técnico 1B.
- Túneles Pucará-Transandino**: Túneles hidráulicos para desvío de los caudales entre cuencas. La descarga se realiza en el río Chalhuanca. Parte del Expediente Técnico 1A y Expediente Técnico 1B.
- Refacción del aliviadero de la presa Condoroma**: que forma parte de las obras construidas en la primera fase de la Etapa II del Proyecto Majes Siguas.

De acuerdo a los estudios de ingeniería desarrollados hasta la fecha, se estima un periodo de construcción pendiente de la Etapa II del proyecto Especial Majes Siguas de 48 meses (el cual comprende tanto la construcción de la presa y túnel de derivación) y 16 años de operación.

5.4. COMPONENTES DEL PROYECTO

El texto único del contrato de Concesión, establece que el Concesionario presentara el Expediente Técnico 1A dividido en dos secciones (1AA y 1AB) y el Expediente Técnico 1B, correspondientes a la fase I del desarrollo del proyecto, los cuales han sido presentados al Titular del Proyecto y cuentan con las aprobaciones correspondientes. Los componentes del proyecto son:

1. Expediente Técnico 1AA

Comprende todas aquellas unidades estrictamente necesarias para el comienzo de la obra, que tienen lugar durante el Periodo Constructivo Inicial y que facilitan la ejecución de las Obras Nuevas durante el Periodo Constructivo Principal (ET1B):

- Campamentos Provisionales de obra (Provisional y de Avanzada).
- Accesos provisionales y principales, a la obra, necesarios para proceder a la ejecución de los túneles principales y resto de obras contempladas en el ET 1B.
- Accesos provisionales para la construcción del Túnel de desvío del río para la construcción de la Presa Angostura.
- Facilidades en la Cantera Pusa Pusa, explotación y acopio de agregados para la elaboración de concreto y agregados para la presa.
- Canteras, botaderos y resto de facilidades.
- Plataforma o Península de Chalhuanca, así como Afrontamiento de Salida de Túnel Trasandino.
- Polvorín N° 1.

2. Expediente Técnico 1AB

El presente expediente técnico incluyó un cambio en la tecnología constructiva prevista en los estudios iniciales, para la perforación y construcción de los Túneles Pucara-Transandino, mediante el uso de una máquina tuneladora (TBM). Las principales razones que obligaron a efectuar este cambio son: (i) la demora en la liberación de terrenos para la construcción de las obras y demás aspectos técnicos detallados en el Expediente Técnico; (ii) asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales para la ejecución de los

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOPHIA AQUINO CAMERUNO
Representante Legal

Handwritten signatures and initials: "R-97" and a large signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

túneles; (iii) mayor seguridad del método constructivo de la TBM en relación al método convencional de perforación y voladura (D&B) y, (iv) la libertad que tiene el Concesionario para elegir la tecnología constructiva que empleará en la construcción de los túneles. La perforación del túnel mediante una tuneladora es un procedimiento constructivo basado en el uso de equipos de perforación y auxiliar cuyas características permiten garantizar un trabajo seguro y eficiente. Contempla las siguientes obras:

- Túnel de Desvío del Río en la Presa Angostura, incluso sus Afrontamientos.
- Pre Ataguía, Contraataguía y Ataguía para el desvío del Río en la Presa Angostura.
- Movilización, Transporte y Montaje de TBM, además de Maquinaria e instalaciones Auxiliares para ejecución de túneles con tuneladora TBM.
- Pre-Túnel o Boca de Acceso para TBM en Afrontamiento de salida Túnel Trasandino.
- Fabricación de Acopio inicial de "Anillos de Dovelas".
- Afrontamientos de Salida Túnel Pucara y Entrada Túnel Trasandino, incluso Pre-Túnel o Bocas de Salida/Acceso para TBM en Afrontamiento de salida Túnel Pucara-entrada Túnel Trasandino.
- Obras de construcción de la "Ventana de Andamayo".
- Canteras y botaderos, para la construcción de los mismos.



3. Expediente Técnico 1B

El presente expediente técnico contempla el resto de unidades constructivas de la Fase I a realizar dentro del Periodo constructivo principal y no contempladas en los expedientes técnicos 1AA y 1AB. Se detallan a continuación:

➤ Presa de Angostura.

Diseño de una presa de materiales sueltos con núcleo impermeable. Los parámetros principales de la Presa proyectada y en desarrollo son los siguientes:

- NAMO = 4 220,50 msnm
- NAMI = 4 184,00 msnm
- NAME = 4 223,96 msnm
- Nivel embalse muerto o de sedimentos (NEM) = 4 178,00 msnm
- Presa de tipología Materiales sueltos, con núcleo impermeable.
- Cota de coronación tierras 4 224,5 m.s.n.m., más un murete de 1 m, alcanzando la cota total de 4 225,5. Borde libre 5 m.
- Máxima descarga del aliviadero: 509.3 m³/s
- Cota de coronación del aliviadero: 4 220,50 m.s.n.m. (NAMO)
- Cota de nivel de aguas mínimo: 4 178,00 m.s.n.m.
- Volumen embalse bruto 1 383 MMC, con un volumen útil trasvasable con un caudal de 30 m³/s de 1 140 MMC y un volumen útil total trasvasable de 1 233 MMC.
- Superficie de inundación a NAMO 44.3 km²



Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Tabla 3: Características básicas de la sección tipo

CONCEPTO	DIMENSIONES
TIPO DE EXCAVACION	TBM ESCUDO SIMPLE
DIAMETRO INTERIOR	5.00 m
ESPESOR DE ANILLO	235 mm
DIAMETRO EXCAVACION	5.82 M.

Fuente: Expediente Técnico 1AB y 1B, 2017.

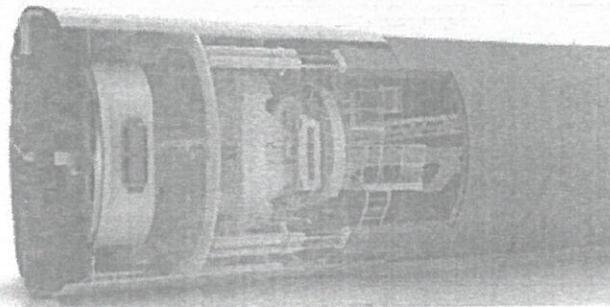


Figura N° 4: Tuneladora de roca TBM escudo simple
Fuente: Expediente Técnico 1AB y 1B, 2017.



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOL. AQUINO LA VERGARA
Representante Legal

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

6.1. COMPONENTES DE LA MEIA

Para la modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO se deberá considerar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en la Mesa de Dialogo de la Provincia de Caylloma, en la elaboración de la MEIA-d se dará cumplimiento del segundo acuerdo del Acta de la Sesión de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Caylloma, Región Arequipa de fecha 10 de noviembre de 2017, por lo tanto, la consultora ambiental deberá evaluar los sustentos técnicos presentados por los alcaldes, para determinar si corresponde su incorporación en el área de influencia del MEIA.

Adición de una estrategia para la relocalización del Centro Poblado Pusa Pusa, por la determinación definitiva del NAME del embalse de la represa Angostura. Se adjunta en los anexos del presente TdR el plano del NAME y Zona Urbana inundada. Asimismo, para tal fin AUTODEMA, proporcionará el estudio técnico denominado "Elaboración de la relocalización para los habitantes afectados del centro poblado de Pusa Pusa, por la reconstrucción de la presa de Angostura y Determinación de Alternativas de Relocalización, Distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, región Arequipa".

Modificación de Compromisos Socio – Ambientales en las áreas de influencia del Proyecto establecidos tanto en el Plan de Manejo Ambiental como en la Medidas de Restauración Ambiental compensatorias, detallando los siguientes items:

- 1. Objetivo

Handwritten signature

Handwritten initials RS

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

- 2. Meta
- 3. Impactos a controlar
- 4. Tipo de medida (Prevención, Mitigación, Control y Compensación).
- 5. Lugar de Aplicación.
- 6. Población Beneficiada (De corresponder en cada medida).
- 7. Personal requerido profesionales (ingenieros, supervisores, jefes, etc.) mano de obra no calificada
- 8. Acciones a desarrollar
- 9. Mecanismos y Estrategias Participativas (De corresponder en cada medida).
- 10. Indicadores de seguimiento
- 11. Cronograma
- 12. Costos



Adición de medidas de mitigación y/o compensación respecto de la descarga en el río Chalhuanca por la operación de la represa Angostura, en tal sentido la AUTODEMA, proporcionará el "Estudio de Inundabilidad del río Chalhuanca.

Adición de componentes que aun queden pendientes de los Expedientes Técnicos definitivos del proyecto, tales como la ampliación de la cantera Pusa Pusa, cantera 15 Chalhuanca, etc. Para tal fin, la consultora ambiental deberá realizar la revisión de los Expedientes Técnicos haciendo énfasis en el Expediente Técnico 1B e integración de los componentes modificados en los cuatro ITS aprobados.

Adición de un campamento para el personal de AUTODEMA en el área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, y en cumplimiento del Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

a) **Elaboración de los Términos de Referencia (TDR) para la modificación del EIA, categoría III y lograr su aprobación por la Autoridad Ambiental competente para su desarrollo.**

Deberá proponer una estructura de TDR para la modificación del EIA categoría III en base al EIA aprobado, modificaciones propuestas y las nuevas circunstancias de acuerdo con la normativa vigente y acordes a los lineamientos establecidos en el presente servicio. La Consultora debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Capítulo 2 "Del Procedimiento de Clasificación de los Proyectos de Inversión y la Aprobación de los Términos de Referencia para los Estudios Ambientales", establecido en su reglamento.

b) **Elaboración del Plan de Participación Ciudadana (PPC) y lograr su aprobación por la Autoridad Ambiental competente**

La consultora deberá elaborar el documento mediante el cual el titular del proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población de las implicancias de la implementación de las actividades del proyecto, por tanto, debe elaborar el "Plan de Participación Ciudadana", en concordancia con la normativa vigente, así como, los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, debiendo lograr su aprobación para su implementación. Asimismo, debe considerar como mínimo los siguientes puntos:

- i. Área de Influencia Directa e Indirecta Social del Proyecto. Descripción, criterios utilizados para su validación y/o modificación.
- ii. Se realizará un mapa en el cual se muestre el área de influencia directa e indirecta, ubicación de los distritos, las Comunidades, Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, cuando corresponda.
- iii. Se determinará el ámbito que abarca el Proceso de Participación Ciudadana.
- iv. Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto.
- v. Identificación de la finalidad, estrategia y meta de la consulta o participación ciudadana.

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORSTAL TACNA EIRL
SOTOMAYOR C/TAJASCOCHAS 1111
Representante Legal

Handwritten signature and initials (R-27, PP)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIO TACNA-CURIL
SOFIA OLIVERO LAMERUSCO
Representante Legal

- vi. Mecanismos de Participación Ciudadana: Obligatorios y Complementarios.
- vii. Cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana.
- viii. Designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes.
- ix. Identificación de medios logísticos para el cumplimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios.
- x. Propuesta de los lugares donde se realizarán los Mecanismos de Participación Ciudadana Obligatorios.
- xi. Nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el Proyecto.
- xii. El Registro de los aportes y resultados del Proceso de Participación Ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental.
- xiii. Datos referenciales de la consultora ambiental, que elaborará el instrumento de gestión ambiental, que deberá contener:
 - ✓ Datos Generales de la consultora (nombre de la empresa, domicilio legal, RUC, representante legal, teléfono fijo y celular).
 - ✓ Relación de profesionales y su curriculum documentado que participarán en la elaboración del instrumento de gestión ambiental estudio ambiental.
- xiv. Incluir y describir las acciones de Participación Ciudadana, a implementar.
- xv. La estrategia de manejo de las relaciones comunitarias.
- xvi. Designar lugar u oficina de información
- xvii. Visitas guiadas
- xviii. Distribución de material impreso y digital
- xix. Publicaciones de avisos
- xx. Acceso a información
- xxi. Vigilancia ambiental participativa
- xxii. Otros datos que sean necesarios de acuerdo al caso y sean determinados por la Autoridad Ambiental.

Handwritten signature

Presentará en el acápite correspondiente de la modificación del EIA-d, los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, en las diferentes etapas de elaboración del MEIA. Debe contener, el informe consolidado de las observaciones formuladas por la ciudadanía durante los talleres informativos y audiencia pública, incluyendo las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuadas por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de la MEIA.

Handwritten signature and initials

c) Actualización del marco legal del proyecto

Se deberá actualizar el Marco de Referencia Legal y Administrativo en el que se circunscribe el estudio de impacto ambiental detallado, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente los relacionados con la protección del ambiente, la conservación de recursos naturales e histórico - culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros. Cualquiera fuera el alcance y características del proyecto, la consultora deberá considerar las normas referidas a la calidad ambiental, como son los Estándares de Calidad Ambiental, para las actividades del sector agricultura. La determinación del marco legal aplicable, debe conllevar a una clara identificación de las licencias, permisos o autorizaciones adicionales que deba obtener el titular del proyecto durante la ejecución, desarrollo u operación del proyecto.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Por tanto, el marco legal estará conformado por las normas y/o dispositivos legales vigentes en nuestro país, que tienen relación directa con la ejecución del proyecto y la conservación del ambiente. Las normas deberán contener como mínimo un marco legal, análisis institucional público y privado, concesiones y permisos.

d) Actualización de la descripción del proyecto

Se deberá actualizar la descripción de las etapas del proyecto, desde la planificación hasta el abandono o cierre, teniendo en cuenta su tiempo de ejecución, los componentes, acciones, actividades u obras, entre otros, actualizado a las nuevas circunstancias. Dicha descripción deberá incluir aquellos elementos y procesos que puedan tener incidencia en el ambiente, es decir, se deben exponer los componentes y actividades establecidos en los Expedientes Técnicos secciones 1AA y 1AB del Expediente Técnico 1A y Expediente Técnico 1B.



i. Etapa de planificación

Se deberá hacer una descripción de las actividades previas a la etapa de construcción e implementación, incluyendo levantamiento de información sobre las características del terreno, acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de la ingeniería del proyecto, y demás actividades que sean necesarias para la realización del Proyecto.

En ese sentido, dependiendo del caso, podrá considerarse en otras acciones: desbroce, desbosque, demolición, movimiento de tierras, etc.



ii. Etapa de construcción

- Inventario de fuentes de abastecimiento de agua y la disponibilidad hídrica para atender las demandas en la etapa constructiva.
- Debe iniciar los procedimientos administrativos para la obtención de licencia de uso de agua, así también deberá adjuntar la Resolución Administrativa que autorice la ejecución de obras.
- Se deberá indicar las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.
- Indicar la ubicación de canteras
- Indicar las zonas de disposición de material excedente y de ser el caso zona de depósito de desmonte, entre otros aspectos.
- Descripción de los campamentos provisionales y definitivos.

iii. Etapa de operación, mantenimiento y abandono

Consistirá en detallar las diferentes fases del proceso de producción o transformación, incluyendo los recursos naturales, las materias primas, y demás insumos que se utilizarán en los procesos de extracción, producción o transformación, siendo preciso mencionar los siguientes datos:

- Disponibilidad hídrica de las fuentes de abastecimiento
- Demanda mensual de agua durante la vida útil del proyecto
- Indicar los puntos de muestreo de donde se han obtenido los resultados de calidad de agua, aire, ruido, suelo, flora, fauna e hidrobiológicos del proyecto.

iv. Etapa de cierre

Las acciones para recuperar o remediar en términos de cantidad, calidad y oportunidad los recursos naturales e hídricos afectados y asegurar la sostenibilidad del ecosistema y de dichas medidas en el corto, mediano y largo plazo.

Por tanto, debe contener como mínimo, sin ser limitativo, lo siguiente:

- La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.
- Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto, precisando su respectivo cronograma.

EXECUTIVO AMBIENTAL
GERENCIAL TACNA EIRL
SOTIA AGUIÑO LAMBUQUE
Representante Legal

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'u'.

RST

Handwritten signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOFIA VILCINO LA TORRE
Representante Legal

- El área que requerirá el proyecto, en función al diseño y distribución de las obras físicas principales, secundarias y accesorias.
- Determinación, evaluación o validación del área de influencia directa e indirecta, en función a la envergadura, las características productivas y los impactos ambientales potenciales que generará el proyecto.
- Evaluación de las diversas alternativas del proyecto y la selección de la más eficiente, desde el punto de vista ambiental, social y económico, incluyendo la evaluación de los peligros que pueden afectar la viabilidad del proyecto o actividad.
- El tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión.
- La descripción de la etapa de levantamiento de información sobre las características del terreno, señalando las acciones necesarias para la recolección de datos para el diseño de ingeniería del proyecto.
- La descripción de la etapa de construcción, indicando las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.
- La descripción de la etapa de operación y mantenimiento, detallando las diferentes fases del proceso de producción o transformación. Los recursos naturales, las materias primas, los insumos químicos, entre otros, que se utilizarán en los procesos de extracción, producción o transformación; su origen, características y peligrosidad, así como las medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad de producción diaria, mensual, anual de productos terminados e intermedios. Las características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados. La cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.
- La descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el proponente del proyecto de inversión en dicha etapa.

e) Actualización de la línea base del proyecto

La Línea Base se debe actualizar teniendo en cuenta las características del área donde se ejecuta el proyecto, de forma tal que sirva de base para valorar los efectos e impactos ambientales que las actividades pueden y están produciendo.

En este sentido, deberá actualizar el Área de Influencia (directa e indirecta), contemplándose específicamente los componentes ambientales que puedan ser afectados significativamente por el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hidrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas – Fase I.

La consultora deberá asumir los costos de los estudios técnicos ambientales requeridos por la autoridad competente durante el proceso de evaluación del MEIA.

A continuación, se detallan las actividades que deben desarrollarse en el marco de la actualización de la Línea Base:

i. Ubicación

Se deberá brindar la descripción de la ubicación política del Proyecto indicando el/los distritos(s), provincia(s) y departamento(s) que comprende el Proyecto. Asimismo, se presentarán las coordenadas UTM (WGS 84) de ubicación geográfica del proyecto, así como de sus componentes.

Además, se debe realizar la descripción de la ubicación del Proyecto con relación a las fuentes hídricas de abastecimiento, los cuerpos de agua receptores y los usos dentro del área de estudio del proyecto, precisando las distancias a áreas sensibles como son: zonas de cultivo y extracción de especies hidrobiológicas, zonas de actividades recreativas, zonas de reserva, bancos naturales, zonas de protección ambiental, áreas de reproducción o alevinaje, ecosistemas frágiles, etc.

ii. Área de Influencia directa e indirecta, ambiental y social del proyecto

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
Teléfono : R37117 - Fax : R37117

Handwritten signature

R-27

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

El área de influencia es el territorio donde se estima que se manifiesta los impactos de la obra sobre los componentes ambientales o sobre alguno de sus componentes naturales, sociales o económicos, derivados de los cambios que se ejecutan con el proyecto.

En tal sentido, la consultora deberá modificar y/o validar el área de influencia del proyecto sobre la cual se diferenciarán el área de influencia directa (AID) y el área de influencia indirecta (AII), ambiental y social, tomando como base las áreas de influencia aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental, según los cambios en las actividades y componentes del proyecto, debidamente sustentados en los criterios ambientales siguientes:

- Criterio hidrológico
- Criterio geológico- geomorfológico
- Criterio biológico
- Efectos ambientales negativos
- Aspectos socioeconómicos

Se describirá la metodología utilizada para ampliar, modificar y/o validar las áreas de influencia aprobadas para las etapas de planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento del Proyecto.

➤ **Área de influencia ambiental**

Se modificará y/o validará el área de influencia ambiental aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental en función de los impactos ambientales positivos y/o negativos generados por los diferentes componentes del proyecto en sus etapas de planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento de obra. El área de influencia ambiental considerará el mayor impacto generado por el proyecto.

Área de Influencia Ambiental Directa (AIAD)

Se debe considerar como base el área de influencia ambiental directa aprobada en el Estudio de Impacto ambiental, la cual deberá ser validada y/o modificada, considerando el área donde los posibles impactos ambientales generados por la planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento de la infraestructura agrícola son directos. Entre los criterios utilizados para determinar el AIAD, se deberá considerar lo siguiente:

- Zonas expuestas a impactos por la construcción de la nueva infraestructura que puede afectar algún factor ambiental (recursos hidrobiológicos, flora, fauna, suelos, relieve, agua, entre otros), incluyendo las instalaciones auxiliares y los accesos que se utilicen.
- Zonas expuestas a los impactos acumulativos y sinérgicos de las actividades del Proyecto y de las actividades contempladas en el EIA-d e ITS aprobados.
- Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por generación de material particulado, incremento de ruido, emisiones atmosféricas y/o posible contaminación de cuerpos de agua.
- Zonas expuestas a impactos durante el ciclo de vida del Proyecto (construcción, operación y cierre), considerando que los posibles impactos se pueden dar a nivel de especies de flora y fauna y ecosistemas.

Área de influencia ambiental indirecta (AIIA)

Se debe considerar como base el área de influencia ambiental indirecta aprobada en el Estudio de Impacto ambiental, la cual deberá ser validada y/o modificada, considerando que es el área conformada por el área de amortiguamiento circundante al área de influencia ambiental directa, afectada por potenciales impactos ambientales indirectos o atribuibles a los efectos



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIAS TACNA ETS
SOFIA CALDERÓN
Representante Legal

Handwritten signature

Handwritten initials: P-57

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

producidos por el desarrollo del proyecto y debe ser determinada en base a criterios cualitativos o cuantitativos debidamente justificados.

➤ **Área de influencia social (AIS)**

Se debe considerar como base el área de influencia social aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA-d), la cual deberá ser validada y/o modificada en función al análisis de impactos positivos y/o negativos socioambientales (área de influencia social directa en función de impactos ambientales directos y área de influencia social indirecta en función a los impactos ambiental indirectos), generados por los diferentes componentes del proyecto en su ciclo de vida, en los potenciales afectados, así como del análisis de los aspectos (físicos, bióticos y sociales) valorados por los grupos de interés y su percepción de riesgo de ser afectados, y el análisis de los planes de desarrollo en el entorno del proyecto. En cumplimiento del segundo acuerdo del Acta de la Sesión de la Mesa de Diálogo de la Provincia de Caylloma, Región Arequipa de fecha 10 de noviembre de 2017, la consultora deberá evaluar los sustentos técnicos presentados por los alcaldes y para la definición del área de influencia social del proyecto se debe considerar los distritos de la provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa, incluir otras localidades o centros poblados con el debido sustento técnico que la consultora considere pertinente.

Área de influencia social directa (AISD)

Se debe considerar como base el área de influencia social directa aprobada en el estudio de impacto ambiental, la cual deberá ser validada y/o modificada considerando el área en la que existe población que recibe directamente los impactos socio ambientales de las actividades proyectadas, calificados como negativos o positivos significativos. Se define en base a los siguientes criterios:

- Ubicación geográfica de la población involucrada incluyendo las áreas auxiliares empleadas durante la ejecución de obras, vías de acceso y componentes auxiliares del proyecto.
- Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales (impacto en el agua, suelo, aire, flora y fauna).
- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural cercanas.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población local y las actividades económicas que esta realiza).

Se deberá validar y/o modificar el cuadro con la relación de las localidades, distritos, provincias y/o departamentos involucrados como parte del AISD, el cual será acompañado del mapa correspondiente.

Área de influencia social indirecta (AISi)

Se debe considerar como base el área de influencia social indirecta aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual deberá ser validada y/o modificada, considerando a los centros poblados y/o distritos aledaños al área de influencia indirecta, cuya población podría verse influenciada de manera indirecta, por las actividades que desarrolle el Proyecto. Los criterios para definir el AISi serán:

- Ubicación geográfica de la población colindante al AISD y al área de ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto.
- Ubicación geopolítica de la población que percibirá los impactos ambientales indirectos.
- Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectas (agua, aire, ruido, incremento de tránsito vehicular, etc.)
- Las áreas de patrimonio cultural y actividades turísticas y/o de esparcimiento.
- Posibles impactos económicos y socio culturales.



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TAMPARCO
SOFIA ALVARADO
Representante Legal

Handwritten signature and initials (P-97)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

- Otras que el consultor y/o la autoridad ambiental estime pertinentes.

iii. Medio físico

Se deberá actualizar la descripción de las características y dinámica del medio físico en el que se desarrollará el proyecto, debiendo tener en consideración el desarrollo de la Zonificación Ecológica Económica de la Región Arequipa, desarrollado por la Autoridad Regional - ARMA, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOLUCIONES AMBIENTALES
República del Perú
Luzmila Legar

➤ **Clima y meteorología**

Se actualizará la descripción y zonificación de las condiciones climáticas mensuales y multianuales del área de estudio, con base en la información de las estaciones meteorológicas existentes en la región que sean representativas al área de estudio.

Los parámetros básicos a ser analizados serán:

- Precipitación (promedio diario, mensual y anual, máxima en 24 horas).
- Temperatura (mínima, máxima, promedio mensual y anual).
- Humedad relativa (diaria, promedio mensual y anual).
- Dirección y velocidad del viento (elaborar y evaluar la rosa de viento)
- Presión atmosférica.

Se debe realizar la caracterización del clima tomando en consideración la clasificación de Thornwaite u otra metodología aceptada internacionalmente e información meteorológica del SENAMHI representativa para el área de estudio. Se debe considerar un período de registro de los últimos diez (10) años de los parámetros meteorológicos de las estaciones existentes en la región.

Asimismo, se deberá realizar un análisis de los registros obtenidos, para lo cual se elaborarán los respectivos climogramas, gráficos de cuadros de frecuencia de presentación anual y/o estacional, entre otros, de las siguientes variables: precipitación pluvial (promedio y valores mínimos y máximos), temperatura (promedio y valores mínimo y máximo), la ocurrencia de eventos extraordinarios y dirección y velocidad del viento.

Se deberá adjuntar el mapa de clima a una escala adecuada que incluya la ubicación de las estaciones meteorológicas consideradas.

➤ **Fisigrafía**

Se actualizará la información de las condiciones fisiográficas del área de estudio, que configuran las características del relieve bajo la forma de unidades de paisaje.

Este enfoque del relieve es de carácter general, para ello, se consultará información precedente de tipo bibliográfico que será corroborada y/o complementada con la información obtenida durante las evaluaciones de campo en el área del proyecto y/o mediante el uso de imágenes satelitales, orto fotografías, etc.

Se adjuntará el mapa fisiográfico a una escala adecuada que pueda mostrar las unidades identificadas.

➤ **Geología**

Se deberá actualizar las características geológicas, las unidades litológicas y rasgos estructurales del área de estudio, con base en la información del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, estudios existentes en la zona y ajustada con información de sensores remotos y control en campo.

Se describirán con mayor detalle las características geológicas en el AID, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas en caso correspondan.

Se presentará las condiciones geológicas que permitan caracterizar el comportamiento del terreno durante la construcción del Proyecto, mediante la cartografía geológica detallada (unidades y rasgos estructurales) y actualizada sobre la base de control de campo.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Se debe describir la geodinámica externa y sus procesos (determinar los peligros existentes y las zonas de riesgo de desastres). Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional. Se deberá precisar las formaciones estratigráficas, fallas geológicas, principalmente, en función del AID y adjuntar un mapa geológico a escala adecuada, mismo que deberá estar firmado por el profesional de la especialidad.



➤ **Geotecnia**

En función a las características físicas del área de emplazamiento del proyecto (geología, sismicidad, hidrogeología, edafología, entre otros) se deberá actualizar la descripción del comportamiento geotécnico del área de estudio en donde se proyecta la construcción de infraestructura. Se deberá precisar la capacidad portante del suelo, granulometría, porcentaje de humedad u otros aspectos que signifiquen riesgos de estabilidad a las estructuras proyectadas.



➤ **Geomorfología**

Se deberá actualizar la información de geomorfología tomando como referencia el estudio de impacto ambiental detallado Aprobado, el cual permitirá describir la evolución del relieve y morfología de la zona, y sobre la base de información de terreno, bibliografía, interpretación de cartas topográficas y/o imágenes satelitales.

Comprenderá la clasificación y características geomorfológicas que contemplen la litología superficial, formas y procesos erosivos dominantes. Asimismo, se debe realizar un análisis de riesgo físico o vulnerabilidad física, identificando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico frente a las obras del proyecto.

Se debe utilizar información de campo, bibliográfica, interpretación de cartas topográficas y fundamentalmente, imágenes de satélite. Se debe adjuntar un mapa geomorfológico a escala adecuada tomando a modo de referencia las recomendaciones del INGEMMET.

➤ **Suelos y capacidad de uso mayor de las tierras**

Se deberá actualizar la información de caracterizarán de los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se utilizará información primaria y secundaria, asimismo se describirán las metodologías empleada e interpretación de resultados de la clasificación.

Se emplearán los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos (D.S. N° 013-2010-AG) o la normativa que la sustituya. El mayor detalle de la clasificación se describirá en el AID (categoría: sub grupo) y en el AII como mínimo la categoría: Orden. Asimismo, precisar los conflictos de uso de suelo y su relación con el Proyecto. Se describirá la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras (CUMT), para el AID y AII, siguiendo las pautas del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante D.S. N° 017-2009-AG.

Asimismo, se debe presentar los mapas temáticos de uso mayor de los suelos y de uso actual de suelos a escala adecuada (se recomienda 1:25 000 o mayor), que permitan apreciar las características de los suelos y relacionar las actividades del Proyecto con los cambios en el uso del suelo. Se puede utilizar la información histórica de la línea base del EIA-d, la cual permitirá caracterizar los suelos del área de estudio desde la perspectiva edafológica, es decir, considerando sus propiedades físicas, químicas, biológicas y mecánicas en

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA S.A.
SOFIA OLIVERO
Representante Legal

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a blue checkmark and a signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

función al papel que desempeña dentro del ecosistema y en potenciales sistemas agrológicos. Para ello, se emplearán el Sistema de Clasificación de Tierras según su Capacidad de Uso Mayor (D.S. N° 017-2009-AG).

➤ **Uso actual del territorio**

Se describirá los usos que se le da a terrenos en la actualidad, es decir, las modalidades de aprovechamiento del recurso del suelo que se viene desarrollando dentro del área de estudio del Proyecto siguiendo las pautas o criterios establecidos en el Sistema de Clasificación de Uso Actual de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional (UGI) y se debe elaborar un mapa de uso de la tierra apoyado por imágenes satelitales, orto fotografías, etc. Se puede utilizar la información de la línea base del EIA-d, la cual debe ser ampliada hacia el área de estudio de la modificación del Proyecto, de forma tal que permita describir los usos que se le da, actualmente, a los terrenos a través de las pautas o criterios establecidos por la Unión Geográfica Internacional (UGI).

Asimismo, se debe adjuntar un mapa de uso actual de la tierra, el cual debe mostrar la distribución de la población y los distintos usos que se da al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa.

➤ **Hidrología, balance hídrico y calidad del agua**

Se deberá actualizar y ampliar la descripción y localización de la red hidrográfica de las fuentes que podrían afectarse por el proyecto e identificar las posibles alteraciones de su régimen natural.

Se deberá realizar la delimitación de la cuenca y/o sub-cuenca y/o micro cuenca hidrográfica existente en el área de estudio del proyecto. Adicionalmente, se actualizará el inventario de las fuentes de agua superficiales (ríos, quebradas, lagunas, etc.), inventario de fuentes de aguas subterráneas (acuíferos) e inventario de infraestructura hidráulica mayor y menor en el área de estudio.

Se proporcionará información sobre estaciones de monitoreo hidrológico incluyendo su ubicación en coordenadas UTM.

Se debe acompañar la descripción anterior con mapas temáticos para visualizar su distribución e interpretación de resultados. Análisis cartográfico de la unidad hidrográfica, considerando las Sub Cuencas y Microcuencas considerar las principales características hidrogeomorfológicas y Análisis regional y tratamiento de la información hidrométrica y pluviométrica de la zona de influencia directa e indirecta.

Se deberá actualizar la información de las fuentes de abastecimiento de agua del área de influencia, los usos de agua, la presencia de estructuras hidráulicas, el flujo de aguas superficiales y su potencial inundación.

Se deberá presenta Información de Hidrografía, evapotranspiración, precipitación real en la cuenca, escorrentía superficial, análisis de: caudales máximos, sequías y capacidad de almacenamiento (cuantificación y descripción), como también Información hidrometeorológica de estaciones de administración oficial y/o de otras cuya procedencia pueda ser verificable y confiable; estaciones hidrométricas, pluviométricas y meteorológicas de la zona de estudio.

Incorporar la descripción de las obras de regulación existentes en la cuenca, rendimiento hídrico de la cuenca, aporte de escorrentía de las obras de almacenamiento, uso y demanda actual de agua.

Disponibilidad hídrica, donde se detalle: los aportes de agua superficial de río, aportes de agua de almacenamiento y aportes de agua de recuperación.



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL PERUANA EIRL
Sofía Colindres
Representante Legal

U

R-7

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
 AGROFORESTAL TACNA S.P.A.
 SOPHIA CUIJAN
 Representante legal

Oferta hídrica, descripción del sistema hídrico actual. Disponibilidad hídrica de las fuentes de abastecimiento, demanda mensual de agua durante la vida útil del proyecto, el esquema hidráulico y plan de aprovechamiento. Asimismo, se debe realizar análisis complementarios como: Persistencia de probabilidad de caudales, máximas avenidas con fines de diseño para las estructuras de almacenamiento (presa) y derivación.

Demanda hídrica, considerando caudales y volúmenes disponibles para el uso de agua propuesta, considerando derechos de uso de terceros.

Describir el consumo actual del agua en el ámbito del proyecto, considerando la demanda del caudal ecológico, uso poblacional, uso productivo y reserva de agua.

Balace hídrico mensualizado, resumir la relación entre la demanda y la oferta en el tiempo; componentes del balance hídrico (oferta, demanda y balance hídrico en situación actual y futura).

Describir el consumo actual del agua en el ámbito del proyecto, considerando la demanda del caudal ecológico, uso poblacional uso productivo y reserva de agua.

➤ Hidrogeología

Se actualizará la identificación de las unidades hidrogeológicas y se debe realizar el inventario de puntos de agua que incluya pozos, ojos de agua y manantiales, identificando la unidad geológica, su caracterización fisicoquímica y los caudales de explotación.

Se establecerán las unidades hidrogeológicas que intervendrán en el Proyecto. Asimismo, se deben identificar aquellas unidades que tengan conexión con fuentes de agua superficiales.

Los estudios hidrogeológicos deben describir el comportamiento de las aguas subterráneas y su relación con cuerpos y/o espejos de aguas cercanos al Proyecto, su distribución y su evolución en el tiempo y espacio; así como, el régimen, rendimiento y conexiones hidráulicas, entre otros aspectos.

Asimismo, se debe evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por las actividades del Proyecto.

➤ Unidades paisajísticas

Se identificarán y describirán cada uno de las diferentes unidades del paisaje existente en el área de estudio, considerando la morfología del terreno (fisiografía, clima, pendiente, etc.) y evaluando su potencial escénico actual y futuro.

Considerar la información recopilada en la línea base (Física, Biológica, Socioeconómica y Cultural) como sustento en la conformación de las unidades de paisaje.

El análisis de paisaje incluirá la determinación de las cuencas visuales, considerando los puntos de mayor relevancia de observación (frecuencia de observación) y la descripción de atributos paisajísticos, como fragilidad visual, capacidad de absorción visual y calidad visual.

Se deberán incorporar en el análisis, las zonas con potencial turístico (sitios naturales, manifestaciones culturales, entre otras) y sus actividades relacionadas que se podrían ver afectadas.

➤ Calidad ambiental

La consultora, en cumplimiento con las normas legales ambientales y el cuidado del ambiente, programará los monitoreos ambientales de aire, radiaciones no ionizantes ruido, agua y suelo en función a los puntos de monitoreo establecidos



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIA Y AGROPECUARIA S.A.
SOCIETAT S.A.
Calle 10 de Agosto 1000
Teléfono: 054 253125

en la Línea de Base del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO. Asimismo, deberá analizar la pertinencia de incrementar los puntos de monitoreo oficiales en las matrices ambientales que permitan cubrir y determinar impactos ambientales en el área de influencia.

Se realizará el monitoreo de calidad de agua, aplicando el Decreto Supremo N°004-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.

Se realizará el monitoreo de calidad de aire, aplicando el Decreto Supremo N°003-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.

Se realizará el monitoreo de calidad ambiental para ruido, aplicando el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Respecto a la aplicación del ECA para suelos, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, establece que los ECA para Suelo constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios.

- Calidad del agua

Para la caracterización de la calidad de agua se debe validar y/o modificar la red de monitoreo aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y contrastar dicha información realizando la medición "in situ" en el área de estudio considerando los criterios establecidos en la R. J. N° 202-2010-ANA y modificatoria.

Los parámetros a analizar durante la modificación del EIA-d de la calidad de las aguas superficiales, sub superficiales y subterráneas (parámetros físicos, químicos y biológicos), serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y disposiciones complementarias.

Deberá adjuntar resultados de laboratorio certificados ante INACAL y registros de calibración de los equipos a ser empleados en campo. Identificar las posibles fuentes contaminantes (natural o antropogénico) de los recursos hídricos existentes en el área de influencia del proyecto.

- Calidad del aire

Para la caracterización de la calidad de aire se debe validar y/o modificar la red de monitoreo aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y contrastar dicha información realizando la medición "in situ" en el área de estudio. Asimismo, se debe considerar el análisis de muestras en un laboratorio acreditado y la interpretación de resultados, se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire (D.S. N° 10-2018-MINAM)

Se deberá detallar los métodos, equipos de muestreo y métodos analíticos de los parámetros evaluados, así como los criterios establecidos para validar y/o modificar el número de estaciones o puntos y las áreas de muestreo. La distribución de las estaciones o puntos de muestreo debe considerar según corresponda, entre otros aspectos, los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, vías de acceso y su estado, flujo de carga del puerto, centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, pluma de dispersión de emisiones (según el modelamiento matemático considerado), accesibilidad a los puntos de muestreo, seguridad del personal y de los equipos de muestreo, entre otros.

44

197



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORIA AMBIENTAL
AGRICULTURA Y SILVICULTURA
SOPHIA QUINO LAMBERSCHMIDT
Representante Legal

Se debe considerar que las estaciones o puntos de muestreo deberán ser georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial. Asimismo, se deberá adjuntar los certificados de calibración de los equipos de muestreo (realizados por el INACAL, cuando sea aplicable), los reportes de ensayo del laboratorio, reportes QA/QC de los ensayos realizados, cadenas de custodia y el certificado de acreditación del laboratorio para los métodos analíticos de los parámetros evaluados (INACAL, cuando se encuentre disponible), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos.

Ruido

Se deberá validar y/o modificar la red de muestreo aprobada en el Estudio Impacto Ambiental detallado, teniendo en cuenta que se debe establecer una red de muestreo representativa que permita caracterizar las condiciones del área de estudio del Proyecto (a nivel temporal y espacial) según los diferentes tipos de zonificación del área de estudio y las variaciones en cuanto a la intensidad de los ruidos y la presencia de diferentes fuentes, considerando los componentes o infraestructura que puedan ser generadores de afectaciones al ambiente, las actividades a realizar durante las diferentes etapas del Proyecto, vías de acceso y su estado, centros poblados, emplazamiento de los principales componentes e infraestructura del Proyecto, propagación del ruido, accesibilidad a los puntos de muestreo, seguridad del personal y de los equipos de muestreo, entre otros. Se deberá incluir los resultados de los monitoreos ejecutados de manera semestral como parte de los compromisos ambientales asumidos en el Programa de Monitoreo Ambiental del EIA-d aprobado. Las estaciones o puntos de muestreo deberán ser georreferenciados para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial. Asimismo, se detallarán las características técnicas del sonómetro y el método utilizado para la evaluación correspondiente. Se deberá adjuntar el certificado de calibración del sonómetro (realizado por una empresa acreditada ante INACAL para dicho servicio), panel fotográfico del desarrollo de muestreo y el reporte de incidencias durante el desarrollo del muestreo en cada uno de los puntos.

Asimismo, se deberá adjuntar un mapa con la ubicación de los puntos de muestreo a escala adecuada, firmado por el profesional de la especialidad que incluya la ubicación de los centros poblados, viviendas, la infraestructura social y las zonas críticas de contaminación. Los valores serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.

Calidad del suelo

Para la caracterización de la calidad de aire se debe validar y/o modificar la red de monitoreo aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, caracterizándose la Calidad de Suelo aplicable a las condiciones del proyecto considerando los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM.

Para realizar los monitoreos de calidad de suelo, se tomará en cuenta la ubicación de los componentes del proyecto dentro del área de influencia directa ambiental. Así como la guía para el muestreo de suelos emitido por el MINAM.

Deberá describir el programa de monitoreo, sustentando la ubicación de los puntos de muestreo, frecuencia y parámetros de análisis. Deberá precisar los métodos utilizados para la colección de muestras, programas de control

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

de calidad, análisis de laboratorio e interpretación de datos. La frecuencia de monitoreo durante la fase de construcción, operación y cierre. Deberá adjuntar resultados de laboratorio certificados ante INACAL y registros de calibración de los equipos a ser empleados en campo. Identificar las posibles fuentes contaminantes (natural y/o antropogénicas) del recurso suelo existente en el área de influencia del proyecto.

- **Otras actividades existentes en el área del proyecto**

Se deberá consignar otras actividades que se realicen dentro del área del Proyecto.

- **Otros aspectos que la autoridad competente determine**

Se considerará aquellos aspectos que la autoridad ambiental competente estime convenientes.



iv. **Medio biológico**

La línea base biológica deberá ser validada y/o modificada describiendo las características cualitativas y cuantitativas actuales de los diferentes componentes del medio biológico dentro del área de estudio del proyecto. Se debe revisar la bibliografía referente a ecosistemas frágiles, a fin de identificar este tipo de ecosistema en el área de estudio. En caso sea necesario, se realizará la descripción del mismo, empleando referencias validadas por entidades nacionales y/o internacionales reconocidas.

Los transectos, estaciones y puntos de muestreo deberán estar debidamente justificados y georreferenciados en el estudio mediante coordenadas UTM, Datum WGS-84 y plasmados en mapas, que incluirán la escala y sistema de coordenadas. Los puntos de muestreo a validarse y/o modificarse durante la evaluación deberán ser representativo en relación con los ecosistemas acuáticos y terrestres (tipos de cobertura vegetal) presentes en el área de estudio del Proyecto.

La ubicación de las estaciones permitirá evaluar los impactos ambientales como consecuencia del desarrollo del proyecto. Posteriormente se determinará la necesidad de que dichos puntos puedan ser utilizados para la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental. La metodología empleada durante el levantamiento de la Línea Base para la elaboración del MEiA se precisará, reflejando el esfuerzo de evaluación efectuado durante el trabajo de campo; así mismo se debe indicar el análisis de documentos e información secundaria, los cuales contarán con las referencias correspondientes, que resulte pertinente por cada uno de los componentes del medio biológico evaluado. Asimismo, se puede considerar como información histórica los resultados del Programa de Monitoreo Ambiental del EIA-d aprobado.

Las metodologías a utilizarse deben estar enmarcadas a lo establecido en la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación elaborada por el MINAM y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM y en la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre, aprobada mediante R.M. N° 057-2015-MINAM.

Asimismo, se deben describir las actividades desarrolladas durante la etapa de gabinete; y, para el caso de la evaluación de campo se debe detallar las fechas de evaluación de los componentes correspondientes y el procedimiento de recolección, procesamiento y análisis de información luego de la evaluación. La evaluación debe considerar la estacionalidad, por lo que se realizará en las temporadas de verano e invierno.

Asimismo, se debe mencionar el número y fecha de emisión de las siguientes autorizaciones obtenidas previamente al trabajo de campo para la Línea Base biológica:

- Autorización para realizar estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, emitida por el SERFOR.

CONSULTORA AMBIENTAL
 AGROFORESTAL TAPALELEIRU
 SOFIA QUINHO LAMARCA (CP-AM)
 Representante Legal

Arequipa : Urb. La Marina E-8
 Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
 Teléfono : 837117 - Fax: 837117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

- Autorización para ejecutar investigación pesquera con o sin extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial, emitida por Produce.

Flora

De acuerdo con lo indicado en la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación, se debe validar y/o modificar la información consignada en el estudio de impacto ambiental detallado aprobado este componente caracterizar este componente utilizando la metodología para inventario y análisis de datos correspondiente en el área de estudio del Proyecto. Las especies registradas se determinarán hasta el nivel sistemático más preciso y se presentarán de acuerdo al orden taxonómico. Para el levantamiento de información primaria y su complemento con información secundaria, se deberá:

- Las estaciones de muestreo deberán estar debidamente justificadas y señalados en el estudio mediante coordenadas UTM Datum WGS-84 y plasmados en un mapa, el cual incluirá la escala, sistema de coordenadas y los componentes principales y secundarios del Proyecto.
- Presentar la lista de especies de flora registrada de acuerdo al orden taxonómico.
- Realizar una evaluación cuantitativa de la flora y vegetación, describiendo en base a los resultados obtenidos, los siguientes parámetros: abundancia, frecuencia y fenología.
- Se analizará la diversidad alfa: riqueza específica y medición de la estructura mediante los índices de equidad (Índice de ShannonWiener y equidad de Pielou) y el índice de dominancia (Índice de Simpson).
- Se analizará la diversidad beta utilizando matrices de abundancia y empleando índices de similitud en relación a los tipos de cobertura vegetal. Ello se realizará considerando el factor estacional.
- Realizar la evaluación cuantitativa del estrato arbóreo (de corresponder), arbustivo, herbáceo y otros de importancia en el medio ambiente, de acuerdo al contexto del Proyecto.
- Identificar la presencia de especies en estado de amenaza y endémicas, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en consideración legislaciones nacionales (D.S. N° 043-2006-AG o actualizaciones) e internacionales (La lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturales – UICN y los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna silvestre – CITES).
- Identificar las especies de uso local (y sus potencialidades), que los pobladores y/o comunidades de la zona utilizan para su aprovechamiento (medicina, alimentación, artesanías u otros).
- Identificar y presentar en un mapa los tipos de cobertura vegetal en el área de estudio. Se incluirá la ubicación georreferenciada de los puntos de muestreo a escala adecuada, así como un mapa de ecosistemas sensibles.
- Depositar el material colectado durante la evaluación de campo en instituciones competentes (herbarios) reconocidas a nivel nacional para el almacenamiento de material biológico.
- En caso se realice el reporte de nuevas especies no registradas previamente en la zona, que se descubran producto del levantamiento de información, se realizará la debida caracterización en el estudio.
- Justificar el diseño de muestreo y monitoreo de la flora, la forma de la unidad de muestreo a utilizar. Asimismo, aplicar un índice de esfuerzo de muestreo para obtener datos significativos de la estructura y composición de la flora silvestre.
- Presentar la información cuantitativa recogida en campo y un panel fotográfico



Soledad Adorno L. MBEUSA, INI
Representante Legal

Handwritten signature and initials (RST)



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

➤ Fauna

Todas las especies deberán seguir un orden de clasificación, hasta el nivel taxonómico más preciso (género y/o especie). Asimismo, los nombres científicos deberán cumplir con la nomenclatura binomial reconocida internacionalmente. Las estaciones de muestreo deberán estar debidamente justificadas, georreferenciadas mediante coordenadas UTM Datum WGS-84 y plasmados en un mapa, el cual incluirá la escala, y los componentes principales y secundarios del Proyecto. Asimismo, con base en la información obtenida se plantea lo siguiente:

- Caracterizar la composición de los principales grupos faunísticos por tipos de cobertura vegetal, haciendo análisis en aquellos que son vulnerables por pérdida de hábitat, categorías de amenaza, endémica, entre otras.
 - Presentar resultados de la evaluación cuantitativa de la fauna, describiendo los siguientes parámetros: riqueza, abundancia y frecuencia; analizar e interpretar la similitud en relación con los tipos de cobertura vegetal y el factor estacional.
 - Realizar un cálculo del índice de ocurrencia para mamíferos mayores.
 - Calcular las curvas de acumulación de especies, aplicando de preferencia.
 - Realizar un análisis de diversidad alfa: riqueza específica (función de acumulación) y medición de la estructura mediante los índices de equidad (Índice de Shannon Wiener y equidad de Pielou) y el Índice de dominancia (Índice de Simpson) e Índice de Sanders. Se deberá justificar la utilidad de estos índices, pudiéndose proponer otros reconocidos siempre que se demuestre su utilidad.
 - Realizar el análisis de la diversidad beta, mediante el análisis del índice de similitud (basado en las abundancias) respecto a los hábitats y abundancia de las especies.
 - Se realizará un análisis comunitario mediante análisis de clasificación (dendrograma), ordenación (nMDS, ACP) y similitud (ANOSIM).
 - Identificar los lugares de importancia ecológica como sitios de anidación, migración, desplazamiento, descanso, hábitats críticos, entre otros. Plasmar en un mapa dichas zonas de importancia y superponer los componentes principales y secundarios del Proyecto.
 - Identificar la presencia de especies claves, endémicas, migratorias, amenazadas o en peligro crítico, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad competente en conservación de los recursos naturales (D.S. N° 004-2014-MINAGRI), la UICN, la CITES y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS).
 - Identificar las especies de uso local, y sus potencialidades (medicina, alimentación, artesanías u otros).
 - Describir las principales cadenas tróficas, fuentes naturales de alimentación y rutas migratorias de las especies más representativas. Así mismo, reportar las nuevas especies que se descubran en el desarrollo de los estudios.
 - Determinar en cada uno de los tipos de cobertura vegetal definidas, las interacciones existentes ya sea como refugio, alimento, hábitat, corredores de migración, sitios de concentración estacional y distribución espacial.
 - Las muestras colectadas deberán ser depositadas en centros de depósito registrados por la autoridad competente.
 - Presentar la información cuantitativa recogida en campo y un panel fotográfico.
- Como parte del levantamiento de información primaria de las comunidades de fauna silvestre se detalla las siguientes metodologías por comunidad:
- Ornitología
 - Mastofauna



CONSULTORA AMBIENTAL
 AGROFORESTAL TACNA EIRL
 Sofía Quiroga
 Representante legal

Arequipa : Urb. La Marina E-8
 Teléfono : 824417 - Fax : 824435

Majes : Campamento Central
 Teléfono : 827447 - Fax : 827447



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

- Herpetofauna
- Entomología

➤ **Ecosistemas frágiles**

Se identificará y caracterizarán a los ecosistemas frágiles que pudieran hallarse en el área de estudio, su identificación se realizará considerando los servicios ecosistémicos que brindan, así como la composición de las comunidades de flora y fauna silvestre que presenten.

En caso se verifiquen impactos directos o indirectos sobre ecosistemas frágiles, se deberá considerar su caracterización, teniendo en cuenta lo aplicado al levantamiento de información para la línea base biológica desarrollado anteriormente.; y que dicha información recoja insumos para establecer atributos sobre los procesos y funciones ecológicas del ecosistema abordado.

➤ **Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento**

Se identificará Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, dentro o cercano al área de estudio del proyecto, así mismo, alguna área de importancia ecológica como áreas importantes para las aves y la biodiversidad (IBAs) o humedales. En caso se identifique un Área Natural Protegida o área de importancia ecológica, se desarrollará el análisis de amenazas respectivo, en función a su vulnerabilidad frente a las actividades del proyecto.

➤ **Servicios ecosistémicos**

Se deberá identificar y analizar los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento, soporte y cultural que son suministrados por los ecosistemas naturales presentes en el AI, en base a lo establecido en el D.S. N° 009-2016-MINAM y el artículo 28 del D.S. N° 005-2016-MINAM. Asimismo, se describirá la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del Proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios.

v. **Aspectos social, económico, cultural y antropológico**

Se deberá actualizar las características socio-económicas de la población del área de influencia del proyecto, así como sus creencias, valores y demás rasgos culturales. En función a ello, se deberá incluir, sin ser limitativo, cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:

➤ **Distribución y uso del territorio**

Deberá hacerse un estudio del sistema territorial en cual se describirán los Usos del Suelo, explicándose por ejemplo las tendencias de cambios como la transición entre usos agrarios a urbanísticos, y la distribución de los núcleos urbanos, la densidad y tamaño de los mismos. Se deberá describir y analizar el uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras.

➤ **Índices demográficos, sociales y económicos**

Se describirán las características demográficas de la población asentada en el área de estudio del proyecto: número de pobladores, número de hogares por vivienda, número de personas por hogar, grupos etarios, distribución por sexo, migración (migración temporal, inmigración y emigración), identificación de población estacional. Además, se considerará los siguientes aspectos:

- Densidad poblacional según crecimiento poblacional (1993- 2005-2007- 2017 y proyecciones actualizadas).
- Pirámide poblacional por unidad poblacional.
- Migración Tipos (permanente y eventual) y motivos.
- Población según área de residencia (rural y urbana).

➤ **Educación**



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIAS Y ZONAS RURALES
SOFIA VILLALBA LAMARCA
Representante Legal

Handwritten signature

Handwritten number 397

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOFIA ACUINO LA VERRUSO
Proprietaria

Se describirán las características de los servicios educativos, nivel de educación por sexo y edad (en personas mayores de 15 años), nivel educativo del jefe de hogar según sexo, infraestructura educativa, número de docentes, tasa de analfabetismo por sexo, tasa de niños no matriculados (por grupos de edad y sexo), idioma o lengua de aprendizaje, ubicación e identificación de las instituciones educativas con relación a los accesos e instalaciones del proyecto.

➤ **Salud**

Se describirán las características de salud, indicadores de salud, tasa de morbilidad (por grupos de edad y sexo, grupos vulnerables y enfermedades frecuentes), enfermedades transmitidas por agua, aire y otras en población; mortalidad, mortalidad; servicios de salud, tasa de médicos, personal de salud, infraestructura de salud pública y privada, atenciones prenatal e infantil, Índice de embarazo, ubicación de centros de atención de la salud de carácter público y privado en relación con los componentes del proyecto (principales vías de acceso al terminal portuario), entre otros.

➤ **Vivienda, servicios básicos y públicos:**

Se describirán las características de las viviendas, tipo de vivienda, tenencia (Se identificará la estructura de la propiedad de los predios, si son formales e informales); tipo de materiales de construcción; servicios básicos: tipo de servicios higiénicos, tipo de alumbrado, manejo de residuos, abastecimiento de agua; disponibilidad de servicios de cable, teléfono, internet, infraestructura local (coliseos, cementerios, iglesias, parques, entre otros).

➤ **Actividades económicas**

Se describirán las actividades económicas desarrolladas en las zonas a afectar por la ejecución del proyecto, principalmente aquellas actividades dependientes de la extracción de recursos naturales por parte de la población, en forma individual o asociativa.

➤ **Otros aspectos que la autoridad competente determine**

Se considerará aquellos aspectos que la autoridad ambiental competente estime conveniente y deberá estar incluido en los términos de referencia del MEIA.

vi. **Patrimonio cultural**

Se deberá actualizar la información sobre la presencia de Restos Arqueológicos, Históricos y Culturales en el Área de Influencia del Proyecto, en concordancia con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) vigentes en el tiempo de la elaboración del presente servicio de consultoría, así mismo la intervención arqueológica que corresponda de acuerdo al RIA.

vii. **Aspectos de vulnerabilidad**

Se especificará la predisposición intrínseca del medio y de recursos naturales a sufrir daño o pérdida, por causas naturales o antropogénicas, en el área de influencia del proyecto.

viii. **Cartografía general**

Se deberá actualizar los mapas de ubicación, temáticos, entre otros, así como diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto. La escala de trabajo a ser utilizada estará en función a la envergadura del proyecto, debiendo ser de 1:10 000 o mayor.

El ploteo de la cartografía será para proyecto pequeños, mapas a escala de 1:2 000 o 1:5 000; mientras que, en caso de proyectos de mayor envergadura, se podrán utilizar escalas como 1:50 000 o 1:100 000, de ser el caso.

f) **Actualización de la identificación y evaluación de impactos ambientales del proyecto**

El Decreto Supremo N°019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, en su Capítulo II, Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 14°, Criterios para la Evaluación del Impacto Ambiental señala que el desarrollo de las actividades bajo competencia del Sector Agrario, deben considerar desde un inicio los potenciales impactos que se puedan generar en el ambiente; los proyectos de inversión bajo competencia del

[Handwritten signature]

R97

[Handwritten signature]



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Sector Agrario, así como sus respectivas ampliaciones, modificaciones, diversificación o relocalización, están sujetos a la evaluación del instrumento de gestión ambiental que establezca el Reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que se encuentran establecidas en otras normas específicas; para la elaboración del instrumento de gestión ambiental correspondiente, el titular debe tener en cuenta los potenciales impactos ambientales negativos, conforme se menciona a continuación, sin carácter limitativo, sobre:



- La salud o seguridad de las personas
- La calidad ambiental, del aire, agua, suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones, y partículas
- Los recursos naturales, especialmente las aguas y el bosque, el suelo, la flora, la fauna, hábitats y el paisaje
- Las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento
- Lugares con valor arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales
- Los ecosistemas, bellezas escénicas y lugares con valor turístico
- Los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas
- Los espacios urbanos
- Taludes y laderas
- La infraestructura de servicios básicos

Se considerará los impactos ambientales significativos derivados de la puesta en marcha del proyecto, haciendo hincapié en los que pongan en riesgo la salud de las personas y los riesgos ambientales; considerando para ello el medio físico, biológico y socio-económico de la zona de influencia del proyecto.

A partir de la Línea Base efectuada, se procederá a identificar, evaluar, valorar, jerarquizar, supervisar y controlar los impactos negativos derivados de la Construcción, Operación, Mantenimiento y Cierre del Proyecto.

- i. La evaluación de los impactos ambientales debe realizarse mediante el uso de métodos cualitativos y cuantitativos aplicables.
 - Se analicen la situación ambiental previa en la línea base en comparación con las transformaciones del ambiente esperados
 - Se prevengan los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y los riesgos inducidos que se podrían generar sobre los componentes ambientales, del paisaje, sociales y culturales y la salud de las poblaciones
 - Se enfatizan en la pertinencia de las metodologías usadas en función de: i) la naturaleza de acción emprendida, ii) las variables ambientales afectadas, y iii) las características ambientales del área de influencia involucrada
 - Se utilicen variables ambientales representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de modelos matemáticos adecuados en la determinación de impactos significativos negativos y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos
 - Se consideren los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, en ausencia de regulación nacional sobre la materia, emplear estándares de nivel internacional, que el Ministerio del Ambiente apruebe para tal fin

Así mismo, la identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente:

- El medio físico, que incluye el clima y la estabilidad geomorfológica del suelo, las condiciones geológicas, hidrogeológicas y edafológicas; la generación de niveles de ruido, la presencia y niveles de vibraciones de campos electromagnéticos y de radiación, y el deterioro de la calidad del aire, cantidad y calidad de agua en ríos, lagos, lagunas, mar; ecosistemas y cuencas; calidad y uso actual del suelo y de los recursos naturales
- El medio biológico que incluye la afectación a los ecosistemas y hábitat, su estructura y funciones, aspectos de su resiliencia y continuidad; así como las

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOPHIA QUISPE LAMBERTUSCHI
Representante Legal

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'y'.

Handwritten initials 'RST'.

Handwritten signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



AGROFORESTAL TALCAÑA E.I.R.L.
SOFIA AGUIRRE LAMBELOTTI C.I.M.
Representante Legal

- especies vegetales y animales. Tomando en cuenta las especies y sus relaciones con el ecosistema, así como la vulnerabilidad, endemismo y peligro de extinción de especies de flora y fauna
 - El aspecto social, económico y cultural, especialmente de variables que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas y sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, poniendo especial énfasis en las comunidades protegidas por leyes especiales
 - La inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial
 - La caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, por ejemplo, infraestructura vial, férrea y aeroportuaria, y de equipamiento, las áreas de recreación, los espacios urbanos, entre otros
 - Potencial de las tierras y uso actual del suelo
 - El paisaje y los aspectos turísticos caracterizando las unidades de singularidad o de especial valor
 - Aquellos otros aspectos del medio físico, biológico y/o social, que tengan relación directa con el proyecto, los cuales serán determinados por la autoridad competente
- ii. Los impactos ambientales que se identifiquen se deben valorar según:
- Su carácter positivo, negativo o neutro, considerando a estos últimos como aquellos que se encuentran por debajo de los umbrales de aceptabilidad contenidos en las normas y estándares ambientales
 - Su grado de perturbación al ambiente
 - Su importancia ambiental (alta, media o baja) desde el punto de vista de los recursos naturales y la calidad ambiental
 - Su riesgo de ocurrencia (muy probable o poco probable entendida como la probabilidad que los impactos estén presentes)
 - Su extensión regional, local o puntual
 - Su duración permanente, media o corta a lo largo del tiempo
 - Su reversibilidad para volver a las condiciones iniciales, indicando sino requiere ayuda humana, si requiere ayuda humana, o si se debe generar una nueva condición ambiental
 - Las oportunidades para realizar la diversidad biológica por medio de la restauración, recreación o rehabilitación de los hábitats naturales a fin de obtener el beneficio óptimo
 - Se debe presentar matrices de valoración de impactos ambientales empleando una metodología validada, según Guías metodológicas del Ministerio del Ambiente
- En ese sentido se tendrá que evaluar los siguientes aspectos no previstos:
- El incremento de caudal que se presentaría por la descarga de la represa en el río Chalhuanca
 - Conforme al expediente técnico definitivo se ha determinado que el máximo nivel con que se puede operar la presa, se superpone con el centro poblado Pusa Pusa, distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma, por lo cual se deberá evaluar la implementación del Plan de Relocalización. En tal sentido, el Titular facilitara los estudios realizados para dicha actividad:
 - Diagnóstico de relocalización del Centro Poblado del anexo Pusa Pusa
 - Actividades tendientes a la elaboración de la relocalización del centro poblado de Pusa Pusa y determinación de alternativas de relocalización

Handwritten signature

Handwritten number: 797

Handwritten signature

g) Valoración económica de los impactos ambientales del proyecto

Se deberá efectuar la valorización económica de los impactos ambientales aplicables, dentro del ámbito del proyecto y su área de influencia, utilizando metodologías apropiadas en el proceso de MEIA, incluyendo costos de medidas de reposición de naturaleza por naturaleza para los casos que resulten necesario plantear medidas de compensación



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

ambiental. Asimismo, deberá tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 387-2013-MINAM que publica la Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales.

h) Actualización y/o modificación del plan de manejo ambiental

Se modificará o actualizará debiendo considerar los mecanismos y acciones para la implementación de las actividades y compromisos a los que está obligado a cumplir el titular del proyecto durante la etapa constructiva, de operación y cierre; asimismo, debe tener en cuenta que su función es establecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección, compensación y recuperación de los potenciales impactos ambientales que el proyecto pueda originar por el desarrollo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento D.S. 019-2019-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2012-AG Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el Decreto Supremo N° 004-2013-AG, que modifica el D.S. N° 019-2012-AG y otras normas complementarias aplicables. La Estrategia de Manejo Ambiental debe considerar como mínimo lo siguiente:

- i. Plan de Manejo Ambiental, que identifique y caracterice todas las medidas que el titular del proyecto realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados.
- ii. Plan de Vigilancia Ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño.
- iii. Plan de Seguimiento, control y monitoreo, sin ser limitativo, incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental y/o límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.
- iv. Plan de Compensación Ambiental, de ser aplicable y en concordancia con la R. M. N° 398-2014-MINAM, Ley General del Ambiente Ley N° 28811 y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental Ley N° 27446, deberá estar orientado a establecer, en detalle, las afectaciones que se producirán por el desarrollo del proyecto, evaluando la tipología de los predios y la magnitud de daños o pérdidas, para posteriormente plantear las acciones de solución específicas y de compensación ambiental que sean requeridas.
- v. Plan de relocalización de la población identificadas.
- vi. Plan de Relaciones Comunitarias, que considere las medidas y acciones que desarrollará el titular para garantizar una relación armoniosa con las comunidades adyacentes a su área de influencia del proyecto, durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.
- vii. Plan de Manejo de Residuos Sólidos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Artículo 9° Plan de manejo de residuos sólidos del Capítulo II De los Planes de Manejo, Declaraciones de Manejo y Planes de Contingencia de los Residuos Sólidos Agropecuarios y Agroindustriales y Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario.
- viii. Plan de Cierre y/o Abandono, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.
- ix. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, la consultora deberá desarrollar el plan para garantizar la minimización de accidentes e incidentes y preservación de salud de los trabajadores, funcionarios, y personal que se encuentre en obra durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y cierre y/o abandono del proyecto.
- x. Plan de Capacitación Ambiental y de Seguridad, busca fortalecer las capacidades del personal de obra referente a los temas relacionados con seguridad, salud ocupacional y ambiente.



CONSULTORA AMBIENTAL
 AGROPECUARIO Y FORESTAL
 SOTIA RAQUINO LAIVERUSONI
 Representante legal

Arequipa : Urb. La Marina E-8
 Teléfono : 254040 - Fax : 252135

Majes : Campamento Central
 Teléfono : 837117 - Fax : 837117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

- xi. El cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.
- xii. Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

Actualización y/o modificación del plan de contingencia del proyecto

Para la elaboración del Plan de Contingencia, se tendrá en cuenta la Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia; donde se establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Se deberá incluir un Plan de Contingencia que contenga las medidas para la gestión de riesgos y respuesta oportuna, adecuada y efectiva ante la ocurrencia de eventuales incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que afecten a la salud, el ambiente e infraestructura.

Las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conduce y/o administra empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, planes de contingencia.

Para ello, se deberá identificar los distintos tipos de accidentes y/o estados de emergencia que podrían ocurrir durante la ejecución del proyecto, incorporando una estrategia de respuesta para cada uno ellos, y describiendo los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra que serán requeridos para responder ante dichas emergencias.

El Plan de contingencia considerará además las acciones para organizar y preparar a la población susceptible de ser afectada por la emergencia, así como las acciones para gestionar los riesgos en casos de almacenamiento, uso, transporte y disposición final de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

j) Elaboración del resumen ejecutivo del proyecto, incluido formato audiovisual

La información proporcionada en el Resumen Ejecutivo debe permitir a los interesados formarse una idea clara, integral y exacta de la modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO de tal manera que sea comprensible por personas no expertas en la materia, debiendo tener en consideración las guías para la presentación del resumen ejecutivo del EIA-d y de orientación de pautas para la elaboración del resumen ejecutivo del EIA-d en versión audiovisual en idioma Quechua y Español. Asimismo, la consultora ambiental deberá considerar la descripción del cierre temporal, cierre progresivo y cierre final de las actividades del proyecto, dentro de la etapa de abandono y/o cierre.

Se deberá indicar los lugares en los que se pondrá a disposición copias del Resumen Ejecutivo, principalmente, en los sitios de mayor accesibilidad al público dentro del área de influencia del proyecto.

Será valioso desarrollar puntualmente los aspectos relacionados con el recurso hídrico, precisando lo siguiente: fuentes de agua, demandas actuales y futuras de agua, disponibilidades de agua de cada fuente, esquema hidráulico del proyecto, categoría ECA-Agua, impactos producidos por los componentes del proyecto sobre los factores ambientales, medidas de manejo ambiental, el tipo de efluente que generaran las actividades del proyecto señalando el tipo de tratamiento y la disposición final.

Asimismo, presentar una breve descripción de las fuentes naturales de agua para la captación y disposición final de las aguas de los canales de derivación.

Se deberá presentar una estrategia de manejo ambiental con las acciones de mitigación, remediación y/o compensación, monitoreo y seguimiento, en caso las pozas de regulación o los diques sufran colapso por encontrarse en zonas sísmicas.

En este capítulo el titular del proyecto deberá indicar los principales aspectos en los que a su consideración se debe incidir, el tipo y características de la información visual que



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOFIA ALVAREZ LAMARCA
Profesional en Legal

Handwritten signature

197.

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

contendrá (mapas, planos, diagramas, cuadros de datos, etc.) por lo que debe cuidar su redacción y presentación, no debiendo exceder su contenido de 75 hojas.

Contenido del resumen ejecutivo:

1. Introducción
 - 1.1. Historia de las operaciones efectuadas en el proyecto
 - 1.2. Actividades actuales en proyecto
 - 1.3. Responsabilidades ambientales
 - 1.4. Resumen del marco legal que sustenta el EIA-d
2. Área de Influencia
 - 2.1. Delimitación de las cuencas a intervenir.
 - 2.2. Delimitación del AID y AIi ambiental y social
 - 2.3. Área de influencia ambiental
 - 2.4. Área de influencia socioeconómica
3. Línea base Características geográficas, ambientales, sociales y de interés humano
 - 3.1. Ambiente físico
 - 3.1.1. Ubicación
 - 3.1.2. Fisiografía
 - 3.1.3. Geomorfología y relieve
 - 3.1.4. Clima y meteorología
 - 3.1.5. Calidad del aire (ruido, RNI)
 - 3.1.6. Vibraciones
 - 3.1.7. Calidad de agua
 - 3.1.8. Agua superficial (por cuencas)
 - 3.1.9. Hidrología
 - 3.1.10. Hidrogeología
 - 3.1.11. Agua subterránea (por cuencas)
 - 3.1.12. Geología y sismicidad
 - 3.1.13. Geotecnia de principales componentes
 - 3.1.14. Suelos
 - 3.1.15. Calidad de suelos
 - 3.1.16. Geofísica y resistividad
 - 3.2. Ambiente biológico
 - 3.2.1. Flora y vegetación
 - 3.2.2. Áreas Naturales Protegidas
 - 3.2.3. Ecosistemas Frágiles
 - 3.2.4. Fauna terrestre
 - 3.2.5. Fauna acuática
 - 3.2.6. Paisaje
 - 3.3. Ambientes de interés humano
 - 3.3.1. Arqueología
 - 3.3.2. Áreas de interés cultural
 - 3.3.3. Resumen de línea de base social
 - 3.3.4. Caracterización socioeconómica del AID
 - 3.3.5. Caracterización socioeconómica del AIi
4. Descripción del proyecto
 - 4.1. Componentes del proyecto
 - 4.2. Infraestructura Hidráulica mayor (Por cuenca)
 - 4.3. Infraestructura Hidráulica menor (Por cuenca)
 - 4.4. Instalaciones auxiliares y caminos de acceso
 - 4.5. Requerimiento de mano de obra
5. Impactos Ambientales
 - 5.1. Posibles impactos ambientales y sociales
 - 5.2. Análisis de impactos ambientales
 - 5.3. Impactos ambientales
 - 5.4. Impactos socioeconómicos
6. Estrategia de Manejo Ambiental
 - 6.1. Medidas de prevención, control y mitigación



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIOS DEL TACNA S.R.L.
SOFIA QUINDO L. Representante Legal

R-97



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



- 6.2. Estudio de riesgos y vulnerabilidad
- 6.3. Resumen de Plan de Relaciones Comunitarias
 - 6.3.1. Política de relaciones comunitarias
 - 6.3.2. Programa de comunicación y consulta
 - 6.3.3. Grupos de interés
 - 6.3.4. Procedimientos
- 6.4. Programa de adquisición de tierras
- 6.5. Plan de Compensación
- 6.6. Plan de Contingencias
- 6.7. Plan de Cierre Conceptual
 - 6.7.1. Desmantelamiento y desmovilización
 - 6.7.2. Estabilidad física
 - 6.7.3. Estabilidad geoquímica
 - 6.7.4. Cierre final
- 6.8. Participación y consulta
- 7. Cronograma de Implementación
- 8. Costos
- 9. Conclusiones y Recomendaciones

k) Información base a considerar en la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental

Para la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, la consultora debe tomar en cuenta la información contenida en:

- i. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO.
- ii. Informes Técnicos Sustentatorios N° 1, 2, 3 y 4 y otros documentos ambientales que apliquen.
- iii. Expedientes Técnicos de las Secciones 1AA y 1AB del Expediente Técnico 1A del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas.
- iv. Expediente Técnico 1B del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas.
- v. Informes de monitoreo de Calidad de Aire, Agua, Ruido, Suelo, Flora, Fauna e Hidrobiológicos, ejecutados a la fecha.
- vi. Plan de Acción Ambiental y Social del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa
- vii. Actas, acuerdos y compromisos asumidos por el Titular del Proyecto.
- viii. Información en formato físico y/o digital que se encuentre en el acervo documentario de la Entidad y que sea relevante para la consultoría y que el Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA considere conveniente.
- ix. Asimismo, debe tomar en cuenta para la presente modificación el estudio de Impacto Ambiental, la información generada por el proceso de Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial de la Región Arequipa ejecutado por la Autoridad Regional Ambiental - ARMA, cuya data se ha elaborado a una escala de 1/100 000 como información secundaria.
- x. Normativa ambiental vigente y la documentación detallada en los antecedentes del presente documento, entre otros, cuya pertinencia sea requerida por la consultora.

y

P-57.

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROPECUARIO TACNA EIRL
SOFIA QUINQUE LAMARCA
Representante Legal

l) Certificación ambiental del proyecto

La consultora con referencia a los contenidos podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances, ni ser limitativo), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines,



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

asi como tampoco, el adecuado criterio profesional, en consecuencia, la consultora será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

6.2. ETAPAS DE LA CONSULTORIA

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO, del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa, la metodología de trabajo será presentada como parte de la propuesta técnica del postor, asimismo, debe desarrollarse detalladamente como parte del Plan de Trabajo para la ejecución de la consultoría.

El servicio considera el desarrollo de etapas, algunas secuenciales y otras simultáneas, orientadas a realizar la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO.

La consultoría se desarrollará tanto en campo como en gabinete donde deberá cumplir todos los gastos, por tanto, las consultoras ambientales deberán tener en cuenta en la presentación de la metodología a plasmarse en su propuesta técnica, las siguientes etapas y actividades, sin ser limitativos.

Antes de la salida de campo se verificará que las unidades de transporte de la consultora dispongan de los SOAT vigentes, además de las revisiones técnicas mecánicas y eléctricas correspondientes y otra documentación exigidos por la AUTODEMA.

La consultora deberá prever a su personal de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión, además de exámenes médicos, implementación y equipos de protección personal de sus especialistas, equipos de bioseguridad y otros que requiera para la realización del servicio

Asimismo, el alojamiento y alimentación en la localidad de las obras será cubierto por la consultora.

Todos los gastos para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana aprobado por la autoridad competente (traslado de los especialistas, honorarios del traductor o interprete, alojamiento, alimentación, viáticos, logística, souvenirs, trípticos, impresiones, alquiler de local, cañón multimedia, alquiler de toldos, alquiler de sillas, meriendas, bocaditos, refrescos, etc.) serán asumidos por la consultora.

i. Etapa de PRE-campo (Gabinete I)

- A la firma del contrato, la consultora deberá solicitar una reunión de coordinación con representantes de la dirección o jefatura encargada de la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para el sector agricultura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, los representantes de AUTODEMA y representante legal de la consultora, con la finalidad de informar el inicio de la consultoría del MEIA y delimitar las consideraciones técnicas que determine la Autoridad Competente y en cuya reunión se firmará el Acta con el que se dará inicio a los plazos para la ejecución del servicio de la consultoría. La referida reunión no debe de exceder los 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato.
- Programación de una reunión inicial para coordinaciones previas, con la presencia de personal especializado designado por el área usuaria, el coordinar del estudio de la consultora y el coordinador de la empresa supervisora.
- La empresa consultora deberá instalar sus oficinas en la provincia de Caylloma, antes de los 20 días de la firma del contrato.
- Establecer los interlocutores de las partes (titular del proyecto, consultora y supervisora), aclarar dudas sobre los alcances y aprobar los cronogramas establecidos para la prestación del servicio.
- Entrega de una lista de documentación técnica necesaria para la elaboración de la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO.



CONSULTORA AMBIENTAL
 AGROFORESTAL TACNA EURL
 SOFIA TOUINO LAMERUSO
 Representante Legal



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



- Se realizarán reuniones de coordinación de manera permanente, tomando como base los documentos técnicos entregados por la AUTODEMA e información secundaria sistematizada
 - Se coordinará con el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para solicitar el acompañamiento en el proceso de elaboración de los componentes de la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO.
 - Planificación de permisos: La consultora ambiental deberá prever el trámite de todos los permisos y autorizaciones que se requieren obtener para la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO a todo costo, a efectos de evitar cualquier demora en la tramitación o posibles contingencias para el titular, en cumplimiento de la normativa vigente.
- Autorizaciones de investigación: antes de elaborar la línea base la consultora ambiental deberá contar, según corresponda, con las autorizaciones para la investigación o colecta a cargo del SERFOR (recursos forestales y fauna silvestre), SERNANP (Áreas Naturales Protegidas) o PRODUCE (recursos hidrobiológicos) ya que de lo contrario (i) el titular podrá resolver el contrato de la consultoría, debido a que ello podría ocasionar sanciones tanto administrativas como penales al Titular del Proyecto; y, (ii) la evaluación del estudio ambiental podría perjudicarse por contener información obtenida sin contar con dichas autorizaciones.

ii. Etapa de campo

- Al inicio de la consultoría se debe programar una visita de campo con sus especialistas para el reconocimiento del área física de la actividad, recopilación de información técnica para la ejecución del servicio y para la elaboración del programa de monitoreo, términos de referencia y plan de participación ciudadana, la consultora deberá coordinar con AUTODEMA y la empresa supervisora.
- **Elaboración del MEIA**
- Las actividades de campo para la elaboración de la MEIA, deberán iniciarse después de la aprobación de los términos de referencia del MEIA por la autoridad competente, la ejecución de estudios, visitas técnicas especializadas y la ejecución del programa de monitoreo ambiental incluidos en el plan de trabajo presentado, deberán coordinarse con la debida anticipación con el especialista designado por la AUTODEMA y con la supervisión de la consultoría.

Cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana - PPC

Al inicio de la consultoría y después de la instalación e implementación de las oficinas en la ciudad de Chivay y en el distrito de Caylloma o en el centro poblado que considere la consultora, deberán iniciar el levantamiento de información de parte de la consultora con la participación de los 5 o 6 especialistas (sociólogos, antropólogos y/o otros).

Después de la aprobación del Plan de Participación Ciudadana por la autoridad competente se deberá iniciar la implementación conforme a los lineamientos, cronograma, mecanismos propuestos, lugares, fechas y logística para el cumplimiento del PPC, estas actividades deberán realizarse con el acompañamiento de la empresa supervisora y con conocimiento del especialista designado por AUTODEMA.

iii. Etapa post-campo (Gabinete II)

- En la que se establecerá un banco de datos sistematizado y georreferenciado, con la información obtenida preliminarmente en gabinete, se elaborará el diagnóstico situacional del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO y los términos de referencia, la evaluación ambiental preliminar y el plan de participación ciudadana.

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORES Y/TACNA EIA
SOFIA AGUIÑO LA ESCOBAR
Representante Legal

Handwritten mark resembling a stylized 'y' or '4'.

Handwritten mark resembling 'P-77'.

Large handwritten signature or initials.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



- Luego de la visita de campo, el coordinador del proyecto concretará una serie de reuniones con el personal especialista responsable designado por AUTODEMA y con la consultora encargada de la supervisión para la revisión y discusión de los términos de referencia (TdR) del MEIA, evaluación ambiental preliminar (EVAP) y Plan de Participación Ciudadana (PPC). el Plan de Participación Ciudadana deberá ser suscrito por la consultora y por el titular de la actividad conforme lo dispone el TUPA de SENACE.
- Después de la ejecución del programa de monitoreo, implementación del plan de participación ciudadana y culminación de los estudios especializados, la consultora deberá presentar un informe del PPC y la Estrategia de Manejo Ambiental, los cuales serán revisados y discutidos con los especialistas de AUTODEMA y la consultora supervisora.
- El MEIA final deberá ser presentado, revisado y discutido por los especialistas de AUTODEMA y la empresa supervisora antes la presentación en el portal web de SENACE, el MEIA deberá ser suscrito por la consultora y por el titular de la actividad conforme lo dispone el TUPA de SENACE.

6.3. PLAN DE TRABAJO DETALLADO

La empresa consultora que realice el servicio de consultoría para LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO del Proyecto Especial Majes-Siguas II Etapa, deberá presentar su plan de trabajo detallado, en un plazo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del acta de la primera reunión en SENACE, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades en MS Project (Diagrama de Gantt y ruta crítica)
- Riesgos advertidos
- Certificado de habilidad de los profesionales participantes

AGROPECUARIO TACNA
SOFIA QUINHO LAMARCA
Representante legal

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El equipo mínimo que deberá proponer el Postor para la ejecución del servicio de Consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO se detallará conforme a las exigencias del Titular del Proyecto y las necesidades del desarrollo de la misma, siendo el siguiente:

- 01 domicilio legal declarado
- 01 oficina debidamente acondicionada en la ciudad de Arequipa
- 01 oficina debidamente acondicionada en la ciudad de Chivay - Caylloma
- 01 oficina debidamente acondicionada en el distrito Caylloma en la provincia de Caylloma.
- 04 camionetas 4 x 4 como mínimo
- 05 laptops Core I7
- 02 computadoras Core I7
- 02 impresoras A3
- 02 impresoras A4
- 01 plotter
- 02 GPS Submétricos
- 02 GPS navegadores
- 02 proyectores multimedia
- Teléfono, equipos celulares y teléfono celular satelital
- Software original necesario para la realización de la consultoría como MICROSOFT OFFICE, AUTOCAD, ARCGIS, entre otros.

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'y'.

Handwritten mark resembling 'R97'.

Handwritten signature.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
Teléfono : 837117 - Fax: 837117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento, para la acreditación del equipo mínimo, podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la libre disponibilidad de los equipos, lo cual será verificado por la Entidad de manera previa a la suscripción del contrato.

Nota: Para el monitoreo ambiental la consultora deberá acreditar el equipamiento necesario para la ejecución del servicio mediante cartas de compromiso o contrato de servicios el cumplimiento de normas técnicas y legales vigentes.



5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El titular del Proyecto Especial Majes Sigvas II Etapa de la Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Sigvas II Etapa, entregará en calidad de préstamo, la documentación pertinente y que se considere necesaria para el cumplimiento del servicio de consultoría, siempre que le sea requerida por la consultora, con la formalidad del caso y se encuentre en su acervo documentario, como:

- Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo.
- Primer Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de Componentes Aprobados por el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión a Nivel Definitivo.
- Segundo Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de Componentes Aprobados por el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión a Nivel Definitivo.
- Tercer Informe Técnico Sustentatorio para la Modificación de Componentes Aprobados por el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión a Nivel Definitivo.
- Cuarto Informe Técnico Sustentatorio para la modificación de componentes auxiliares aprobados por el EIA de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a nivel Definitivo.
- Expediente Técnico Fase 1AA del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas.
- Expediente Técnico Fase 1AB del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas.
- Expediente Técnico Fase 1B del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Sigvas.
- Informes de Monitoreo Ambiental de calidad de aire, agua, ruido, flora, fauna, hidrobiológicos, entre otros.
- Otros documentos de gestión ambiental que se encuentren en el acervo documentario físico y/o digital de la entidad.



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA S.A.
SOFIA OLIVINO LA ROSA
Representante Legal

Handwritten mark resembling the number '4'

Handwritten number '197'

Handwritten signature

6.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- a) Salvaguardas Ambientales de la CAF.
- b) Evaluación del Impacto Ambiental (2011-2016) MINAM.
- c) Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental SENACE.
- d) Resolución Ministerial N° 108-99-ITINCL-DM, Aprueban Guías para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, Diagnostico Ambiental Preliminar y formato de Informe Ambiental.
- e) Glosario referencial de Términos para periodistas – SENACE.
- f) Mecanismos de Participación Ciudadana – SENACE
- g) Causas y Soluciones del Problema de los "EIA Enciclopédicos". MEGAM.
- h) Lineamientos para la Incorporación de la adaptación al Cambio Climático dentro del Estudio de Impacto Ambiental detallado a cargo del SENACE.
- i) Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental – SENACE.
- j) Resolución Directoral N°066-2017-SENACE/DCA, Instructivo para la realización de reuniones técnicas de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono: 254040 - Fax: 252125

Majes : Campamento Central
Teléfono: 827117 - Fax: 827117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



- k) Resolución Ministerial N°248-2015-MINAM, Lineamientos para la designación de sitios RAMSAR (o Humedales de Importancia Internacional) en el Perú.
- l) Guía de orientación para titulares respecto a las pautas de redacción, formato y marco legal del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA - d).
- m) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- n) Guía de Orientación de Pautas para la elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en Versión Audiovisual CAF.
- o) Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM.
- p) Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - Zona de Aplicación Comercial, Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- q) Decreto Supremo N°002-2013-MINAM (Estándares Ambientales de Calidad para suelos).
- r) Resolución Ministerial N°085-2014-MINAM (Guía para el muestreo de suelos).
- s) Decreto Supremo N°004-2017-MINAM (Estándares Ambientales de Calidad para Agua).
- t) Resolución Jefatural N°010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de Recursos Hídricos Superficiales.
- u) Decreto Supremo N° 018-2018-MINAM, Texto Único de Procedimientos del SENACE.

6.7. NORMAS TÉCNICAS

- a) NTP 900.058.2019, Código de Colores para los dispositivos de Almacenamiento de los Residuos.
- b) Norma Técnica I.S. 020 Tanques Sépticos.
- c) Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción.
- d) NTP 350.043-1:2011 extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. 3a. ed
- e) NTP 350-026-2007 Extintores Portátiles Manuales de Polvo Químico Seco
- f) NTP 350.021:2012 CLASIFICACIÓN DE LOS FUEGOS Y SU REPRESENTACIÓN GRAFICA. 4a. ed
- g) NTP 399.010-1: 2004 Señales de Seguridad: Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad. Parte 1
- h) NTP 399.015:2001 SÍMBOLOS PICTÓRICOS PARA MANIPULEO DE MERCADERÍA PELIGROSA. 2a. ed.
- i) NTP 399.009:1974 COLORES PATRONES UTILIZADOS EN SEÑALES Y COLORES DE SEGURIDAD
- j) NTP 399.010-1:2004 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad. 2a. ed
- k) NTP 399.011:1974 SÍMBOLOS. Medidas y disposición (arreglo, presentación) de las señales de seguridad.
- l) NTP 833.032:2006 EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 2a. ed.
- m) NTP 833.026-1:2012 EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de mantenimiento y recarga. Parte 1: Requisitos de equipamiento. 3a. ed.
- n) NTP 350.034:2003 EXTINTORES MANUALES DE POLVO QUÍMICO SECO. Cargas.
- o) NTP 370.053 1999 SEGURIDAD ELÉCTRICA. Elección de los materiales.
- p) NTP 370.055. 1999 Seguridad eléctrica. Sistema de puesta a tierra.
- q) NTP 370.305:2003 INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS. Protección para garantizar la seguridad.

CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA ETEL
SOFIA VICUÑO LAMARUSCHI EN
Representante legal

Handwritten signature and initials on the right margin.

6.8. IMPACTO AMBIENTAL

La consultora tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

6.9. SEGUROS

La consultora que brinde el servicio de consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

DEFINITIVO del Proyecto Especial Majes-Siguas II Etapa, durante el desarrollo de la misma, para realizar las visitas de campo, estudios ambientales, estudios de flora y fauna, estudios hidrobiológicos, estudio de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, deberá contratar seguros contra accidentes personales para el equipo técnico, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), por el período en que se realice la consultoría y además deben contar con examen médico de salud ocupacional.

El proveedor deberá cumplir con el protocolo de Bioseguridad, asimismo, deberá presentar un Plan Covid para trabajos en campo, el cual deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA
(Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
(Nómina de Profesionales)
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
- VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.10. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

La consultora ambiental, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE, deberá contar con amplia experiencia (mínima de 10 años) en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco de la ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, reglamentos y modificatorias.

La Consultora deberá contar con un equipo de profesionales de amplia experiencia en temas ambientales, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales como parte del "equipo de profesionales" de la consultora ambiental que participen en la modificación del estudio ambiental. Asimismo, en caso de fuerza mayor en el equipo técnico, luego de la firma del contrato, se deberá sustentar el mismo, documentadamente, remitiendo la hoja de vida del nuevo integrante del equipo técnico para su evaluación, quien debe cumplir las características iguales o superiores al personal propuesto en su propuesta técnica, en un plazo no menor a 30 (treinta) días antes que el nuevo personal se integre al equipo técnico.

El equipo técnico básico para la elaboración del MEIA deberá estar conformado por los profesionales registrados en SENACE y un equipo de profesionales especializados y estará conformado de la siguiente manera:

a) Profesionales registrados en SENACE

1. Un jefe de estudio o coordinador

Ingeniería agrónoma, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, zootécnica, ingeniería forestal, ingeniería civil y/o ingeniería ambiental, colegiado y habilitado, quien estará a cargo de las coordinaciones del equipo técnico, con estudios y/o especialización en temáticas ambientales, con un mínimo de 10 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, el cual deberá acreditarse con contratos, certificados y constancias de trabajo, además debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.

2. Un especialista ambiental

Arequipa : Urb. La Marina E-8
 Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
 Teléfono : 837117 - Fax: 837117

COLIGADA AMBIENTAL
 AGROFORESTAL TACNA EIRL
 SOPHIA TOLINO LARA
 Representante Legal

4

R27.

RP



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria y/o ingeniería química, colegiado y habilitado, debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, el cual deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados, y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave, además debe estar inscrito en el Registro Nacional de consultoras ambientales del SENACE.



3. Un especialista en geografía y geología

Geografía, ingeniería geográfica, ingeniería geológica y/o geología, colegiado y habilitado, debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, el cual deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados, y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave, además debe estar inscrito en el Registro Nacional de consultoras ambientales del SENACE.



4. Un especialista en biología

Licenciado en biología, colegiado y habilitado, debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y monitoreos ambientales, el cual deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave. Además, debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.

5. Un especialista social

Licenciado en sociología, psicología, comunicaciones y/o antropología, con estudios debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, relacionamiento comunitario y/o planes de participación ciudadana, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave. Además, debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.

6. Un especialista en Valoración Económica

Economía, ingeniería económica o afines colegiado y habilitado, debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en el sector agrario, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave. Además, debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.

b) Otros especialistas con o sin registro en el SENACE

1. Un especialista en agronomía

Ingeniero agrónomo o zootecnista y/o forestal, colegiado y habilitado con estudios y/o especialización en temáticas ambientales y/o proyectos de desarrollo, además debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.

2. Un especialista en recursos hídricos

Ingeniero agrícola, mecánica de fluidos, agrónomo y/o civil, colegiado y habilitado debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o gestión de recursos hídricos, disponibilidad hídrica y balance hídrico, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias

CONSULTORA AMBIENTAL
 AGRICOLA FORESTAL TACNA E.I.R.L.
 SOFIA LIZQUIANO LAMAY
 Representante legal



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.



3. Un especialista en mecánica de suelos

Ingeniero geólogo, geofísico y/o geotécnico, colegiado y habilitado debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia elaboración de instrumentos de gestión ambiental y en elaboración de estudio de mecánica de suelos, lo que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.



4. Un especialista en sistema de información geográfica

Ingeniero geógrafo y/o geógrafo, colegiado y habilitado debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia elaboración de instrumentos de gestión ambiental y en sistemas de información geográfica, teledetección, estudios de zonificación ecológica económica y/o ordenamiento territorial, lo que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.

5. Un especialista en arqueología

Arqueólogo y/o licenciado en arqueología, colegiado y habilitado cuando corresponda, con un mínimo de 5 años de experiencia y en el trámite de Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRAS), programas de Monitoreo arqueológico (PMA), proyectos de evaluación arqueológica (PEA), lo que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.

6. Un especialista en saneamiento físico-legal

Abogado o especialista en saneamiento físico-legal, colegiado y habilitado debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en el saneamiento físico legal de predios, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados, y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave.

7. Cinco (05) especialistas en temas sociales

Licenciados en sociología, psicología y/o antropología debe contar con un mínimo de 3 años de experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, relacionamiento comunitario y/o planes de participación ciudadana, que deberá acreditarse con contratos y su respectiva conformidad, constancias de trabajo, certificados y cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal clave, de preferencia profesionales que residan en el departamento de Arequipa.

6.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio se desarrollará indistintamente en campo o gabinete, para lo cual el PEMS - AUTODEMA a través de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, realizará las coordinaciones para el ingreso a las instalaciones de AUTODEMA y al ámbito del Proyecto y brindará las facilidades necesarias, en cuanto a información (pertinente y necesaria, relacionada al servicio brindado) que requiera la Consultora.

El desarrollo del estudio de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo detallado; asimismo, deberá tomar en cuenta, las recomendaciones realizadas por la autoridad ambiental competente, correspondiente a las épocas de ejecución de estudios para la actualización de la línea de base.

El plazo incluye el tiempo que demande la aprobación de la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las

COORDINADORA GENERAL
 AGROPECUARIO Y PISCICULTIVO
 Sofia Aguilar
 SOFIA GUINO LAMBERSKY
 Representante

Arequipa : Urb. La Marina E-8
 Teléfono: 254040 - Fax: 252135

Majes : Campamento Central
 Teléfono : 837117 - Fax: 837117



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



GOBIERNO REGIONAL
 AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Inversiones Sostenibles - SENACE, incluyendo el levantamiento de observaciones, en ese sentido no se generara ampliaciones de plazo ni mayor presupuesto; sin embargo, de generarse observaciones a la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO presentado, la absolución de las mismas no podrá exceder el plazo que establezca la autoridad ambiental competente, contados desde la notificación del documento que las formula, considerando que podría ser notificación electrónica o física.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 AGRICULTORES Y PRODUCTORES RURALES
 SOFIA ESCOBAR LAMAS
 Representante Legal

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

1. Primer entregable son los siguientes documentos:
 - a) Plan de trabajo detallado
 - b) Plan COVID o programa de bioseguridad para la etapa de la consultoría
2. Segundo entregable son los siguientes documentos:
 - a) Los términos de referencia (TdR), la evaluación preliminar (EVAP), recibo de pago por derecho de tramitación y la solicitud (formato 04) según lo establecido en el procedimiento número 4 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA.
 Los documentos y el contenido de los TdR y EVAP serán evaluados por la empresa consultora seleccionada para la supervisión del proceso de elaboración del MEIA.
 - b) El Plan de Participación Ciudadana PPC, recibo de pago por derecho de tramitación y la solicitud (formato 04) según lo establecido en el procedimiento número 5 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA.
 Los documentos y el contenido del PPC serán evaluados por la empresa consultora seleccionada para la supervisión del proceso de elaboración del MEIA.
3. Tercer entregable son los documentos o resoluciones directorales de SENACE aprobando:
 - a) Términos de referencia del MEIA
 - b) Plan de Participación Ciudadana (PPC)
4. Cuarto entregable son los siguientes documentos:
 - a) Informe de cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana (PPC)
 - b) Estrategia de Manejo Ambiental del MEIA
5. Quinto entregable son los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04.
 - b) Modificación del EIA-d digitalizado, incluyendo el Resumen Ejecutivo.
 - c) Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 409), con el RUC del titular
 Según lo establecido en el procedimiento número 8 del TUPA de SENACE para MEIA. Antes de la firma del titular de la actividad, La MEIA y los documentos (solicitud y recibo de pago) serán evaluados por la empresa consultora seleccionada para la supervisión del proceso de elaboración del MEIA.
6. Sexto entregable, una vez aprobado el MEIA la Consultora deberá presentar a AUTODEMA:
 - a) Resolución Directoral aprobando el MEIA
 - b) Diez (10) ejemplares impresos originales de la versión final de MEIA aprobado, incluido las observaciones subsanadas y las opiniones favorables de las entidades involucradas en la evaluación del MEIA, debidamente suscritos y foliados.
 - c) Diez (10) ejemplares copias de la versión final del MEIA aprobado.
 - d) Cincuenta (50) ejemplares del Resumen Ejecutivo del MEIA aprobado.
 - e) Cincuenta (50) discos compactos rotulados con la versión final digital del MEIA aprobado.
 - f) Video profesional del proyecto MEIA en español y quechua de 10 minutos de duración



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

g) Video profesional del MEIA en español y quechua de 1 minuto de duración. La MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO del Proyecto Majes Sigüas II Etapa, será desarrollado en idioma español con planos, mapas y anexos para revisión técnica interna y material audiovisual en idioma español y quechua. Los productos o entregables de la consultoría, se detallan a continuación:



Tabla 4: Productos o entregables de la consultoría para obtener la certificación ambiental de la MEIA DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO

Item	Contenido	Días Calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de la primera reunión con SENACE
01	1er Entregable a) Plan de Trabajo detallado de la consultoría b) Plan COVID o programa de bioseguridad para el desarrollo de la consultoría	10 días
02	2do Entregable A.- Términos de Referencia para el EIA 1. Solicitud de clasificación de estudios ambientales, Formato 04 2. Versión digital del contenido de la Evaluación Preliminar (EVAP), en caso la autoridad lo solicite. 3. Versión digital de la propuesta de Términos de Referencia 4. Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 411), con el RUC del titular. Conforme al procedimiento 4 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA B.- Plan de Participación Ciudadana (PPC) 1. Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental-Detallado (EIA-d), según Formulario 04 2. Propuesta del Plan de Participación Ciudadana suscrito por el profesional de la consultora y para la firma del titular de la actividad 3. Pago del derecho de tramitación, en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 412) Conforme al procedimiento 5 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA	20 días

CONSULTORIA AMBIENTAL
AGROFORESTAL Y TACATA
SOPHIA ACQUINO LAMARCA
Representante Sigüas

Handwritten signatures and initials: 'W', 'FSA', and a large signature.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA E/RL
SOFIA AQUINO
Representante Legal

03	3er Entregable a) Documento del SENACE aprobando el Plan de Participación Ciudadana - PPC b) Documento del SENACE aprobando los Términos de Referencia de la Modificación del EIA	70 días
04	4to Entregable a) Informe de cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana b) Propuesta de la Estrategia de Manejo Ambiental del MEIA	130 días
05	5to Entregable: a) Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04. b) Modificación del EIA-d digitalizado, incluyendo el Resumen Ejecutivo. c) Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 409), con el RUC del titular Procedimiento 8 del TUPA de SENACE para MEIA	160 días (SENACE tiene 120 días hábiles de plazo para resolver)
06	6to Entregable: a) Resolución Directoral aprobando el MEIA b) Diez (10) ejemplares impresos originales de la versión final de MEIA aprobado, incluido las observaciones subsanadas y las opiniones favorables de las entidades involucradas en la evaluación del MEIA, debidamente suscritos y foliados c) Diez (10) ejemplares fotocopias de la versión final del MEIA aprobado d) Cincuenta (50) ejemplares del Resumen Ejecutivo del MEIA aprobado e) Cincuenta (50) discos compactos rotulados con la versión final digital del MEIA aprobado f) Video profesional del proyecto MEIA en español y quechua de 10 minutos de duración g) Video profesional del MEIA en español y quechua de 1 minuto de duración	Sera establecido por la Autoridad Competente
TOTAL (días calendario)		

M

R-27.

[Handwritten signature]

6.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El proveedor de servicio, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado, en lo que corresponda.
El derecho de tramitación para la aprobación de los términos de referencia del MEIA, el plan de participación ciudadana y evaluación de la MEIA será cubierto en su totalidad por la consultora ambiental, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2018-MINAM.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

6.14. ADELANTOS

No se considera adelantos.

6.15. SUBCONTRATACIÓN

La consultora que realice el servicio de consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO" DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS II ETAPA, podrá subcontratar servicios específicos o sumamente especializados para el desarrollo de la consultoría, no pudiendo superar el 40% del monto total del contrato original.



6.16. CONFIDENCIALIDAD

La consultora y el personal a su cargo se comprometen a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial o financiera concerniente a la Modificación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO del Proyecto Majes Siguas II Etapa, representado por la AUTODEMA y a las que hubiere accedido o pudiera acceder en razón de los servicios propuestos. Igualmente, la Consultora se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad de la AUTODEMA, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte del consorcio los vuelva de dominio público.



6.17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa, se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los TDR, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante. A la presentación del MEIA a la autoridad ambiental competente, dicha información será de carácter público, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

6.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

AUTODEMA mediante un concurso público contratará los servicios de una empresa registrada en SENACE quien se encargará de la supervisión durante el proceso la elaboración del instrumento de gestión ambiental hasta la obtención de la certificación ambiental del MEIA.

a) Procedimiento de revisión de Informes:

Términos de Referencia (TdR) y Evaluación Preliminar (EVAP)

Para el caso de los términos de referencia y evaluación preliminar o los documentos que requiera SENACE para un MEIA -antes de su presentación a la autoridad competente- serán revisados y evaluados en su contenido y deberán cumplir con las guías técnicas, el reglamento ambiental sectorial y/o reglamento del SEIA. La supervisión deberá elaborar un informe de la revisión de los TdR. Asimismo, deberán supervisar durante la etapa de absolución de las observaciones de la autoridad competente, si las hubiese.

Plan de Participación Ciudadana (PPC)

Para el caso del plan de participación ciudadana - PPC -antes la firma del titular de la actividad y de su presentación a la autoridad competente- serán revisados y evaluados en su contenido y deberán cumplir con las guías técnicas y el reglamento ambiental sectorial, la empresa supervisora deberá elaborar un informe de revisión del PPC recomendando la suscripción del titular de la actividad y su presentación a la autoridad competente. Asimismo, deberán supervisar en la etapa de absolución de las observaciones por parte de la autoridad competente, si las hubiese.

CONSULTORA AMBIENTAL
AGRO FORESTAL TACNA EIRL
SOPHA
MOLINOS LAZARUSO S.P.A. S.R.L.
Representante Legal

Handwritten mark resembling the number '4'

Handwritten mark resembling the number '727'

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Modificación del estudio de impacto ambiental (MEIA)

Para el caso de la modificación del estudio de impacto ambiental MEIA -antes de la firma del titular de la actividad y de la presentación a la autoridad competente- serán revisados y evaluados en su contenido, el instrumento de gestión ambiental deberá cumplir con los términos de referencia aprobado y el plan de participación ciudadana ejecutado, reglamento ambiental sectorial, la empresa supervisora deberá elaborar un informe de revisión del MEIA recomendando la suscripción del titular de la actividad y su presentación a la autoridad competente. Asimismo, deberán supervisar en la etapa de absolución de las observaciones por parte de la autoridad competente, si las hubiese.



b) Actividades de campo:

Cumplimiento de monitoreo ambiental

Durante la etapa de monitoreo ambiental, la empresa consultora deberá supervisar las actividades de monitoreo ambiental para verificar el cumplimiento de las guías técnicas, protocolos de monitoreo y normas legales durante 20 días como mínimo. La empresa supervisora deberá presentar un informe de cumplimiento de las actividades de programa de monitoreo.



Implementación del Plan de Participación Ciudadana

Durante la etapa de implementación del Plan de Participación Ciudadana, la empresa consultora deberá controlar y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana aprobados por la autoridad competente, en especial en todas las audiencias públicas y algunos talleres informativos y otros mecanismos. Finalmente elaborar un informe de cumplimiento del PPC.

Por otro lado, AUTODEMA designará un profesional o un equipo de profesionales para las coordinaciones con la consultora encargada en la elaboración del MEIA y con la consultora encargada de la supervisión y revisión de los términos de referencia, evaluación preliminar, plan de participación ciudadana y modificación del estudio de impacto ambiental, además supervisarán la ejecución e implementación de los TdR y PPC y finalmente deberán revisar el instrumento de gestión ambiental antes de la firma del titular de la actividad.

CONSULTORA AMBIENTAL
 AGRICULTURAL TACMA EIRL
 SOFIA AQUINO LA BRUSCA
 Representante Legal

6.19. FORMA DE PAGO

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO* del Proyecto Especial Majes-Siguas II Etapa, la realización del pago se hará en seis (06) armadas, según el siguiente detalle:

Tabla 4: Productos o entregables de la consultoría para obtener la certificación ambiental de la MEIA DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO

Item	Contenido	(% de pago)
1	1er Entregable: a) Plan de Trabajo detallado de la consultoría b) Plan COVID o programa de bioseguridad para el desarrollo de la consultoría	10%
2	2do Entregable A.- Términos de Referencia para la modificación del EIA 1. Solicitud de clasificación de estudios ambientales, Formato 04. 2. Versión digital del contenido de la Evaluación Preliminar (EVAP)	10%

u

PA7.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



AGROFORESTAL TACNA EIRL
SOF. ADJUNTO LA REPRESA
ANGOSTURA

- 3. Versión digital de la propuesta de Términos de Referencia
- 4. Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 411), con el RUC del titular.

Conforme al procedimiento 4 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA

B.- Plan de Participación Ciudadana (PPC)

- 1. Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental-Detallado (EIA-d), según Formulario 04
- 2. Propuesta del Plan de Participación Ciudadana suscrito por el profesional de la consultora y para la firma del titular de la actividad
- 3. Pago del derecho de tramitación, en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 412)

Conforme al procedimiento 5 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA

3	3er Entregable a) Documento del SENACE aprobando el Plan de Participación Ciudadana - PPC b) Documento del SENACE aprobado los Términos de Referencia de la Modificación del EIA	20%
4	4to Entregable a) Informe de cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana b) Propuesta de la Estrategia de Manejo Ambiental del MEIA	20%
5	5to Entregable: a) Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04. b) Modificación del EIA-d digitalizado, incluyendo el Resumen Ejecutivo. c) Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 409), con el RUC del titular Procedimiento 8 del TUPA de SENACE para MEIA	10%
6	6to Entregable: a) Resolución Directoral aprobando el MEIA b) Diez (10) ejemplares impresos originales de la versión final de MEIA aprobado, incluido las observaciones subsanadas y las opiniones favorables de las entidades involucradas en la evaluación del MEIA, debidamente suscritos y foliados. c) Diez (10) ejemplares fotocopias de la versión final del MEIA aprobado. d) Cincuenta (50) ejemplares del Resumen Ejecutivo del MEIA aprobado.	30%

Handwritten mark resembling the number '44'

Handwritten initials 'R27'

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



e) Cincuenta (50) discos compactos rotulados con la versión final digital del MEIA aprobado.	
f) Video profesional del proyecto MEIA en español y quechua de 10 minutos de duración.	
g) Video profesional del MEIA en español y quechua de 1 minuto de duración.	
TOTAL (%)	100%



6.20. MONTO REFERENCIAL

El monto referencial del servicio de consultoría para la obtención de la certificación ambiental de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

6.21. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente servicio de consultoría se realizará a través de Suma Alzada.

6.22. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

6.23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidades

En el marco del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones por el Estado la Consultora estará sujeta a las penalidades establecidas en los Artículos 161° y 162° de dicho Reglamento.

b) Otras Penalidades

En el marco del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones por el Estado, la Consultora estará sujeta acuerdo con el Artículo 163° de dicho Reglamento.

AGROPECUARIO AGROPECUARIO
 AGROPECUARIO EL PACNA (EIRL)
 SOTIA GUINCO LAMARCA
 Representante legal

M

RST

[Signature]

Tabla 5: Penalidades de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la consultora y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
2	Cuando el contratista no efectúe los TDR, PPC y MEIA u otros estudios de acuerdo con lo solicitado por la autoridad competente.	5 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
3	Cuando la consultora presente a la Entidad los TDR, PPC, MEIA con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluación correspondiente.	10 % de la UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
 AGRICULTORES AL TACNA E.I.R.L.
 OFICINA CENTRAL LA SIGUAS 3° NI
 Rep. Independiente 1993

4	CAMBIOS DEL PERSONAL OFERTADO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no presenta ni cuenta con los equipos declarados en la propuesta técnica, o que los tenga incompletos en la ejecución del servicio.	50% de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y COLECTIVA Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal en la ejecución del estudio, conforme lo establece la NORMA G.05, la multa será por persona, por ocurrencia y por día.	50% de 1 U.I.T por cada trabajador.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
7	Entregables sin el sello y la firma del especialista y del jefe del proyecto presentado en la oferta técnica se aplicará penalidad por cada oportunidad que se detecte (aplica en los entregables y en los levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de la firma y sello en más del 20% del documento entregado)	50% de 1 U.I.T. por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
8	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad siempre y cuando la reunión sea requerida mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita.	50% de 1 U.I.T por cada especialista.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
9	Presentar entregables y/o informes incompletos en relación a lo requerido solicitado expresamente en los Términos de Referencia, Bases Integradas o Contrato. Se aplicará en los entregables, informes solicitados por la entidad y en el levantamiento de observaciones	50% de 1 U.I.T. por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
11	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	50% de 1 U.I.T por cada trabajador.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
12	No presentar la Habilidad vigente del personal clave profesional en el primer entregable.	50% de 1 U.I.T por cada personal clave.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
13	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada trabajador.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
14	Por solicitar ampliaciones de plazo injustificadas que devengan en la denegación de dicha solicitud.	2 U.I.T. por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.
15	De conformidad con el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Cuando en contratista no inicia y ejecute su prestación con el personal clave para la suscripción	50% de 1 U.I.T. por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor del estudio que haya designado la Entidad.

W

P-27.

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

de contrato, los especialistas en aspectos sociales deberán permanecer como mínimo ciento veinte (120) días calendario desde el inicio hasta la implementación del PPC.

Fuente: Decreto Supremo N° 344-2018-EF



6.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



6.25. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa de AUTODEMA, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° y otras consideraciones previstas en dicha Artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez finalizado el trabajo, y antes de su edición, se efectuará una revisión completa del conjunto, con el fin de comprobar que contiene todos los temas exigidos, correctamente ordenados y completos, y que su contenido coincide con los informes examinados previamente, recogiendo las observaciones o correcciones planteadas.

6.26. NORMATIVA ESPECÍFICA

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- c) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- d) Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- e) Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Estándar de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- f) Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento Decreto Supremo 001-2010, MINAGRI.
- g) Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- h) Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- i) Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua.
- j) Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.
- k) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.
- l) Decreto Supremo N° 019-2012 Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario
- m) Decreto Supremo N° 004-2013 modifica el Decreto Supremo N° 019-2012, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario
- n) Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- o) Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre,
- p) Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de las Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas.
- q) Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM, Guía de Inventario de la Fauna Silvestre.
- r) Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su Reglamento Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- s) Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta otras Medidas para la Ejecución de obras de Infraestructura.
- t) Decreto Legislativo N° 1330 Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1192.

CONSULTORA AMBIENTAL
 ASOCIACION TACALINA
 SOFIA AVALOS CASHI
 Representante Legal



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL
AGROPECUARIO TAL TACNA
SORIA ACQUARO CONSULTORES S.R.L.
Representante Legal

- u) Decreto Ley N° 20081, disposiciones sobre inmuebles Afectados por Trazos en Vías Públicas.
- v) Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM, Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores que Circulen en la Red Vial.
- w) Decreto Supremo N° 016-2012-AG, Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario.
- x) Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, Decreto Supremo 016-2012-AG y modificado por Decretos Supremos N° 004-2013-AG y 012-2013-MINAGRI.
- y) Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI.
- z) Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambientales (ECA) para Suelos.
- aa) Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM (Guía para el muestreo de suelos).
- bb) Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y su Reglamento Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.
- cc) Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de Recursos Hídricos Superficiales.
- dd) Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ee) Decreto Supremo Nro. 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- ff) Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- gg) Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- hh) Decreto Supremo N° 14-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ii) Decreto Supremo N° 011-2019- VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

7. GARANTÍA DEL SERVICIO

La consultora, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, y por tratarse de la modificación de un Estudio de Impacto Ambiental detallado en el sector Agricultura, será legalmente responsable por el periodo de tres (3) años, a partir de la finalización de sus servicios.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores Ambientales a cargo del SENACE]

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Handwritten signature/initials

R27

Handwritten signature



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



CONSULTORA AMBIENTAL
AGROFORESTAL TACNA S.R.L.
SOPHIA QUINRO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

Acreditación:

[Resolución Directoral o documento que acredite la inscripción y vigencia del SENACE entidad a cargo del Registro Nacional de Consultores Ambientales].

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

Acreditación:

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

4

797.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Un jefe de estudio o coordinador; Experiencia mínima de 10 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p> <p>Un especialista ambiental; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p> <p>Un especialista en geografía y geología; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p> <p>Un especialista en biología; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p> <p>Un especialista social; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de</p>



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"

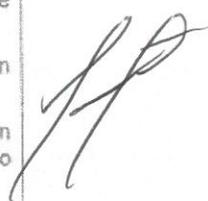


AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

	<p>instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p> <p>Un especialista en valoración económica; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental debe estar inscrito en el registro nacional de consultoras ambientales del SENACE.</p>
<p>B.1.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE</p>
  <p>AGROFONOSIL TACRIZER SDFIA QUINOC - INGENIEROS CIVIL Representante Legal</p>	<p>Un especialista en agronomía; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y proyectos de desarrollo.</p> <p>Un especialista en recursos hídricos; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y gestión de recursos hídricos, disponibilidad hídrica y balance hídrico</p> <p>Un especialista en mecánica de suelos; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y en elaboración de estudio de mecánica de suelos.</p> <p>Un especialista en sistema de información geográfica; Experiencia mínima de 05 años en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario y otros sectores en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental y en sistemas de información geográfica, teledetección, estudios de zonificación ecológica económica y/o ordenamiento territorial.</p> <p>Un especialista en arqueología; Experiencia mínima de 05 años en el trámite de Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRAS), programas de monitoreo arqueológico (PMA), proyectos de evaluación arqueológica (PEA).</p> <p>Un especialista en saneamiento físico-legal; Experiencia mínima de 05 años en el saneamiento físico legal de predios.</p> <p>Cinco (05) especialistas en temas sociales; Experiencia mínima de 03 años en elaboración de instrumentos de gestión ambiental, relacionamiento comunitario y/o planes de participación ciudadana.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p>

4

797





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGÜAS



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

AGROFORESTAL TACNA S.A.
 SOPORTE AL SECTOR AGROPECUARIO
 Y FORESTAL
 Ing. María Benítez

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos

N°	Descripción	Cantidad	Características mínimas
1	Camioneta transmisión 4x4	04	Máximo cuatro (04) años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas, para el traslado del Personal Clave y No Clave de la consultoría.
2	Laptops Core	04	Procesador Intel Core i7 11va Generación, 16 GB DDR4, Disco SSD M.2 de 250Gb, disco secundario 1Tb SATA, tarjeta de vídeo 4Gb GTX 1050, pantalla 15.6" FHD.
3	Computadoras	03	Procesador Intel Core i7 11va Generación, 16 GB DDR4, Disco SSD M.2 de 250Gb, disco secundario 1Tb SATA, tarjeta de vídeo 4Gb GTX 1050, pantalla de 27" FHD, teclado y mouse
4	Impresoras	02	A3 o 24"
5	Impresoras A4	02	A2
6	Plotter	01	A0
7	GPS Submétricos	02	Microsoft Windows, pantalla LCD de 7" de resolución 1024x600, con pantalla táctil resistente y legible bajo la luz solar
8	GPS navegadores	02	Compatible con USB, pantalla táctil brillante, pantalla 5.06" de alta resolución
9	Proyector multimedia	02	Tecnología DLP
10	Teléfono, equipos celulares y teléfono celular satelital	04	
11	Software original como MICROSOFT OFFICE, AUTOCAD, ARCGIS, entre otros		Licencias de uso

[Handwritten mark]
 P-77
 [Handwritten signature]



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

Acreditación:	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
----------------------	---

PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA
 CONSULTORIA AMBIENTAL
 AGROPECUARIO Y FORESTAL
 SOFIA QUINHO LA IBRA/USCF-INI
 Responsable legal

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Requisitos:	
Personal Clave:	<p>Un Jefe de Estudio coordinador; Título profesional de Ingeniería agrónoma, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, zootécnica, ingeniería forestal, ingeniería civil y/o ingeniería ambiental.</p> <p>Un especialista ambiental; Título profesional de Ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria y/o ingeniería química.</p> <p>Un especialista en geografía o geología; Título profesional de Geografía, ingeniería geográfica, ingeniería geológica y/o geología.</p> <p>Un especialista en biología; Título profesional de biólogo.</p> <p>Un especialista social; Título profesional en sociología, psicología, comunicaciones y/o antropología.</p> <p>Un especialista en valoración económica; Título profesional de Economía, ingeniería económica o afines.</p>
Personal No Clave	<p>Un especialista en agronomía; Título de profesional de Ingeniero agrónomo o zootecnista y/o forestal</p> <p>Un especialista en recursos hídricos; Título profesional de Ingeniero agrícola, mecánica de fluidos, agrónomo y/o civil</p> <p>Un especialista en mecánica de fluidos; Título profesional de Ingeniero geólogo, geofísico y/o geotécnico</p> <p>Un especialista en sistema de información geográfica; Título profesional de Ingeniero geógrafo y/o geógrafo</p> <p>Un especialista en arqueología; Título profesional en arqueología.</p> <p>Un especialista en saneamiento físico legal; Título profesional de Abogado o especialista en saneamiento físico-legal.</p> <p>05 especialistas en Aspectos Sociales; Título profesional de en sociología, psicología y/o antropología.</p>
Acreditación:	<p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p>

u

R-97

R-97



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DEL "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL A NIVEL DEFINITIVO"



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS



<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).



9. ANEXOS

- El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, mediante Resolución Directoral N° 00063-2018-SENACE-JEF/DEIN, asignó al "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Represa de Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo", la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado, disponiendo que a partir de la presente resolución, la Modificación se realice ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.
- RD aprobación del EIA
- Estudio de impacto ambiental aprobado en el año 2010
- 04 ITS aprobados por la autoridad competente
- Informes de monitoreo ambiental
- 01 plano con las vías de acceso y emplazamiento del proyecto

CONSULTORA AMBIENTAL
ASOCIADOS TACNA EIRL
SOFIA QUINIS LA BRUNSA
República del Perú

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ESTRUCTURA DE COSTOS
 ELABORACIÓN DEL MEIA

RUBRO	Unidad	Cantidad	Meses	Costo unitario	Su
Honorarios profesionales					
Jefe del estudio o coordinador	Coordinador	1	6		
Sociólogo y/o antropólogos	Especialistas	6	4		
Biólogo	Especialista	1	3		
Ingeniero geólogo	Especialista	1	3		
Ingeniero ambiental	Especialista	1	5		
Ingeniero recursos hídricos	Especialista	1	3		
Ingeniero geógrafo	Especialista	1	3		
Ingeniero agrónomo o zootecnista	Especialista	1	3		
Ingeniero hidrólogo u otro especialista	Especialista	1	2		
Arqueólogo	Especialista	1	3		
SUB TOTAL		15			
Monitoreo Ambiental					
Calidad del aire y emisiones atmosféricas	Puntos (5x1)	50	1		
Calidad del agua y efluentes líquidos	Puntos	50	1		
Calidad de suelos	Puntos	20	1		
Monitoreo biológico	Especialistas	3	1		
Costos (viáticos)	días	30	10		
Alquiler de camionetas	días	30	3		
SUB TOTAL					
PPC, oficinas, pagos SENACE					
Estudios especializados	Estudios	5	1		
Talleres participativos	talleres	28	1		
Audiencia públicas	audiencias	6	1		
SENACE Términos de referencia	pago por trámite	1	1		
SENACE Plan de participación ciudadana	pago por trámite	1	1		
SENACE evaluación MEIA	pago por trámite	1	1		
Oficina en Arequipa	alquiler	1	6		
Oficina en Chivay	alquiler	1	6		
Oficina en Caylloma	alquiler	1	6		
Compra de inmobiliario	Oficinas	3	1		
Pago personal de las oficinas	empleados	3	6		
SUB TOTAL					
Gastos generales					
apoyo administrativo	secretaria	1	4		
Examen médicos y SCTR	profesionales	15	1		
Implementación bioseguridad Plan COVID					
Movilidad local		2	2		
Pasajes, movilidad nacional	pasajes (ida)	120	1		
Alquiler de camionetas	días	160	4		
Costos de impresión, planos y otros					
Imprevistos					
SUB TOTAL					
SUB TOTAL					
UTILIDADES DE LA EMPRESA (12%)					
SUBTOTAL					
IMPUESTOS IGV (18%)					
SUB TOTAL					
IMPUESTO A LA RENTA (2%)					
TOTAL					

Ing. Civil René Cruz Mamani
 Gerente de Desarrollo Proyecto Majes-Siguas

GOBIE
 PROYE

Ing.
 ENCARG



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3'500,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3'500,000.00): 80 puntos</p> <p>M >= 2'500,000.00) y < 3'500,000.00): 70 puntos</p> <p>M > 1'500,000.00) y < 2'500,000.00): 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	09 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de trabajo para la prestación de la consultoría • Mecanismos de aseguramiento de calidad de los productos y/o entregables • Diagrama de GANTT • Actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 09 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos</p>
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	11 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	11 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

<p>Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal no clave (no certificado por SENACE) propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en agronomía • Especialista en Recursos Hídricos • Especialista en Mecánica de Fluidos • Especialista en Sistemas de Información Geográfica • Especialista en Arqueología • Especialista en Saneamiento Físico Legal • 05 Especialistas en Aspectos Sociales. <p>Mínimamente de 120 horas lectivas en Gestión Ambiental y/o Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, debidamente suscritas por la entidad capacitadora.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>Se consignará UN (01) PUNTO por cada personal clave que acredite mínimamente 120 horas lectivas en Gestión Ambiental y/o Impacto Ambiental</p> <p>Hasta 11 (ONCE) PUNTOS</p>
---	---

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸
----------------------	-------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

4

FS7.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA, que celebra de una **parte La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20162554167, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1** para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente cronograma, el mismo que se computa desde, **desde el día siguiente de la firma del Acta de la primera reunión con SENACE.**

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

		Calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de la primera reunión con SENACE
01	1er Entregable a) Plan de Trabajo detallado de la consultoría b) Plan COVID o programa de bioseguridad para el desarrollo de la consultoría	10 días
02	2do Entregable A.- Términos de Referencia para el EIA 1. Solicitud de clasificación de estudios ambientales, Formato 04 2. Versión digital del contenido de la Evaluación Preliminar (EVAP), en caso la autoridad lo solicite. 3. Versión digital de la propuesta de Términos de Referencia 4. Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 411), con el RUC del titular. Conforme al procedimiento 4 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA B.- Plan de Participación Ciudadana (PPC) 1. Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental-Detallado (EIA-d), según Formulario 04 2. Propuesta del Plan de Participación Ciudadana suscrito por el profesional de la consultora y para la firma del titular de la actividad 3. Pago del derecho de tramitación, en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 412) Conforme al procedimiento 5 del TUPA o los documentos y/o pagos que requiera SENACE para un MEIA	20 días
03	3er Entregable a) Documento del SENACE aprobando el Plan de Participación Ciudadana - PPC b) Documento del SENACE aprobando los Términos de Referencia de la Modificación del EIA	70 días
04	4to Entregable a) Informe de cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana b) Propuesta de la Estrategia de Manejo Ambiental del MEIA	130 días
05	5to Entregable: a) Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental EIA-d, según Formulario 04. b) Modificación del EIA-d digitalizado, incluyendo el Resumen Ejecutivo. c) Pago del derecho de tramitación en la Caja del SENACE o en el Banco de la Nación (Código 409), con el RUC del titular Procedimiento 8 del TUPA de SENACE para MEIA	160 días (SENACE tiene 120 días hábiles de plazo para resolver)
06	6to Entregable: a) Resolución Directoral aprobando el MEIA b) Diez (10) ejemplares impresos originales de la versión final de MEIA aprobado, incluido las observaciones subsanadas y las opiniones favorables de las entidades involucradas en la evaluación del MEIA, debidamente suscritos y foliados c) Diez (10) ejemplares fotocopias de la versión final del MEIA aprobado d) Cincuenta (50) ejemplares del Resumen Ejecutivo del MEIA aprobado e) Cincuenta (50) discos compactos rotulados con la versión final digital del MEIA aprobado f) Video profesional del proyecto MEIA en español y quechua de 10 minutos de duración g) Video profesional del MEIA en español y quechua de 1 minuto de duración	Sera establecido por la Autoridad Competente
TOTAL (días calendario)		

SIGUAS
 08
 04

SIGUAS
 05
 05

Escriba aquí el nombre de la entidad

Handwritten signature and initials

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

¹⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '257'.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: URB. LA MARINA-E-8 (AREQUIPA-AREQUIPA-CAYMA)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXOS

14
H
R-7.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Handwritten signature and initials "R97" in blue ink.

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ly

R-97.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

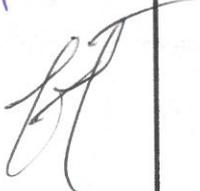
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REPRESA ANGOSTURA Y GESTION AMBIENTAL DEFINITIVA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

757


Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

dy
R-97


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1
 Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

¹⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. Below the signature, the letters 'R. S.' are written in a similar blue ink.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Cy

R-27



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

ay

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P.97.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

R-57


Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Handwritten signature and initials in blue ink.

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

cy

R97.
[Signature]

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²²	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										
5										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]
 P. 97.
[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
 CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

R. J. J.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA
CP N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2021-GRA/AUTODEMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signature and initials in blue ink, including a vertical line and the letters 'P-27'.

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.